REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

DEFINITIVO

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MS-0152026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y EMPRENDIMIENTO HALLOWEEN AL PARQUE PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO DE LA ECONOMÍA POPULAR

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000).

SEPTIEMBRE 2026

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y EMPRENDIMIENTO HALLOWEEN AL PARQUE PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO DE LA ECONOMÍA POPULAR.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **SAMC-MS-0152026**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso enel SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo enel cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre

DEFINITIVO

con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesadosy Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación dedocumentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén enuna lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarlos documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en

DEFINITIVO

el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuentala tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

***H.*Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II**

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidadde los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejode la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable

DEFINITIVO

del correcto diligenciamiento en cada unade las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la MUNICIPIO DE SOGAMOSO y seprocederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

DEFINITIVO

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, expedida por medio de un actoadministrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objetodel presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Sogamoso y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto delpresente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/onaturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura quepresenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

BORRADOR

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

El presente proyecto de Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MUNICIPIO DE SOGAMOSO; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y EMPRENDIMIENTO HALLOWEEN AL PARQUE PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO DE LA ECONOMÍA POPULAR**
Descripción de lanecesidad	Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Que el artículo 7º de la Constitución Política determina que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, como una obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país, por lo tanto, el Estado deberá promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. A su vez el artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. Por su parte el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función

DEFINITIVO

	esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial. Por su parte, la Ley General de Cultura 397 de 1997, conforme a los principios fundamentales que rezan en su artículo 1: numeral 3, dispone que: "El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana". Siendo obligación del mismo y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, en este orden ideas, el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Art. 17. El Estado, a través del Ministerio de las Cultura, las artes y los saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, e intercambio y la participación y como extensión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Artículo 18º. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: ***a.*** *Artes plásticas;* ***b.*** *Artes musicales;* ***c.*** *Artes escénicas;* ***d.*** *Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;* ***e.*** *Artes audiovisuales;* ***f.*** *Artes literarias;* ***g.*** *Museos Museología y Museografía;* ***h.*** *Historia;* ***i.*** *Antropología;* ***j.*** *Filosofía; k.* ***k.*** *Arqueología; l.* ***l.*** *Patrimonio; m.* ***m.*** *Dramaturgia; n.* ***n.*** *Crítica;* ***o.*** *Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (…)"* El artículo 3º de la Ley 1493 del 2011 establece que son Espectáculo público de las artes escénicas las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas

DEFINITIVO

	derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico. Esta definición comprende las siguientes dimensiones: Esta definición comprende las siguientes dimensiones: 1. Expresión artística y cultural. 2. Reunión de personas en un determinado sitio y, 3. Espacio de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana. Que mediante la Ley 1185 de 2008 se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" y se dictan otras disposiciones; decreta: Artículo 1o. Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Que conforme a la constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde propender por la promoción de las actividades y eventos culturales que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizando el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones. Que la política estatal en lo referente al Patrimonio Cultural de la Nación tendrá como objetivos salvaguardar, proteger, conservar, recuperar, divulgar y promover el patrimonio cultural, como expresión de la identidad nacional. Para ello, se busca armonizar los planes de desarrollo territorial y comunitario con el Plan Decenal de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo, y asignar los recursos necesarios para el patrimonio cultural. Que dentro de las competencias asignadas a las entidades territoriales contenidas en la ley 715 de 2011, se establece: "Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) 76.8. En cultura. 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. (...) 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y

DEFINITIVO

	mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. (...). Por otra parte, la UNESCO señaló en 1982 que la cultura es: "...el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo" Por tanto podemos decir que la cultura, más allá del hecho estético, expresivo o escénico, tiene que ver con nuestras maneras de ver el mundo, nuestros modos de soñar, de desear, de vernos a nosotros mismos, nuestros modos de vivir juntos y la convierte en factor fundante de la sociedad. La Ley 136 de 1994, En el TÍTULO VIII. "Participación comunitaria" Artículo 141. Vinculación al desarrollo municipal. Señaló: "las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada". Mediante la Ley 1558 de 2012, se modificó el artículo 52 de la Ley 300 de 1996, el cual en su artículo 3°, adiciona el principio de desarrollo social, económico y cultural, el cual señala que: el turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. Ahora bien, el Decreto 1080 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", establece en su ARTICULO 2.2.1.10 que las "Entidades y Oficinas Públicas de Cultura. Son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCu, (Sistema Nacional de Cultura) en su jurisdicción, así como la de apoyar en la formulación de las políticas culturales". Que la contratación estatal es un instrumento a través del cual "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" (art. 3 de la ley 80), siendo fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la afectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. 2 de la Carta Política), correspondiéndole al Estado social "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población" (art. 366 Ibidem). Conforme al principio de eficiencia, corresponde a los entes públicos, optimizar el uso de los recursos disponibles, mediante la organización

DEFINITIVO

	administrativa racional; acorde a antepuesto, el Alcalde Municipal como "jefe de la administración local y representante legal del municipio" (art. 314 Constitución Política de Colombia), tiene la responsabilidad de apoyar y gestionar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos artísticos y patrimoniales. Que, con base en lo anterior, es preciso, para la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación estatal, establecer el marco constitucional dentro del cual se enmarca el contrato que se presente realizar, el cual no puede ser otro que la CULTURA, como Derecho Humano, Derecho Social y como Servidor Público. Como Derecho Humano, es decir, como aquellas condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización, debe entenderse en los términos del artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París, que establece: "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Que en el mismo sentido se establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la Ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1°, numeral 1° establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. Como Derecho Social y como Servidor Público debe entenderse en los términos de los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte, la Ley General de Cultura 397 de 1997, conforme a los principios fundamentales que rezan en su artículo 1: numeral 3, dispone que: "El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana". Siendo obligación del mismo y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, en este orden ideas, el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Municipio de Sogamoso, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

DEFINITIVO

	Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial. Que la Secretaría de Cultura del Municipio de Sogamoso, tiene como misión: Planear, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas públicas culturales, a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en el Municipio, promoviendo el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades a través de la ejecución de distintos programas y proyectos de preservación, conservación y promoción de la identidad, tradiciones artes y oficios del Municipio. Son Funciones de la Secretaría de Cultura: **1.** Presentar para aprobación del Alcalde los planes, programas y proyectos de cultura, patrimoniales y turísticos, así como el plan estratégico para fortalecer estos sectores. **1.** Formular estrategias para fomentar el acceso, conservación, creación artística y producción de las diversas expresiones culturales del Municipio de acuerdo con su conformación étnica, socio cultural e historia. **2.** Diseñar y ejecutar estrategias para garantizar la protección, investigación, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible y los bienes de interés cultural del Municipio. **3.** Promover las escuelas de formación artística y cultural en el Municipio y de la comunidad, así como el desarrollo de redes de información y de servicios culturales que provengan de organizaciones culturales de Sogamoso. **4.** Dirigir, organizar, apoyar y financiar los eventos artísticos cuya sede sea el Municipio y que además involucren la participación de la comunidad y demás expresiones artísticas. **5.** Proyectar para aprobación del Alcalde las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo económico del sector cultura, de conservación patrimonial y turístico, estimulando la identificación y prestación de bienes y servicios culturales que a futuro puedan ser autosostenibles. **6.** Diseñar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos que conjuguen las fortalezas turísticas y las expresiones culturales del Municipio, para estimular el posicionamiento turístico de Sogamoso, a nivel local, regional, nacional e internacional. **7.** Formular y ejecutar proyectos culturales con el sector educativo del municipio con el propósito de fomentar la formación artística de niños y jóvenes. **8.** Elaborar y desarrollar alianzas público-privadas, para diseñar y ejecutar proyectos de formación y desarrollo cultural con los

DEFINITIVO

	diferentes grupos etarios y ciudadanos en general. **9.** Administrar las bibliotecas públicas municipales y ejecutar los planes, programas y actividades para fomentar el hábito de la lectura, el uso de estas dependencias y las redes de bibliotecas municipales y colegios oficiales, en consonancia con la reglamentación que informa el Sistema Nacional de Bibliotecas. **10.** Formular y ejecutar planes y programas de desarrollo turístico, teniendo en cuenta las condiciones y ventajas de ubicación geográfica del Municipio, como parte de la ciudad-región y sus riquezas naturales y culturales. **11.** Aplicar estrategias y ejecutar programas para fomentar empresas turísticas y el desarrollo de servicios turísticos que generen empleo y nuevos ingresos para el Municipio. **12.** Propender por el estudio, conservación, difusión y restauración del patrimonio histórico y la memoria cultural del Municipio. **13.** Fomentar estrategias y acciones para la conservación de la memoria cultural de Sogamoso, como expresión de reparación y garantía de no repetición de vestigios de conflicto y violencia. **14.** Revisar cuentas de cobro o facturas de los prestadores de servicios y proveedores de bienes y servicios, supervisados por la dependencia. **15.** Proyectar las actas y documentos de liquidación de los contratos susceptibles de esta etapa final, para revisión y firma de la Gerencia de Contratación. **16.** Las demás que guarden relación con la naturaleza, sentido y razón de ser de la dependencia. 1. **Relación del gasto con el proyecto de inversión:** El Municipio de Sogamoso, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido atribuidas constitucional y legalmente, debe promover acciones orientadas al bienestar general de la población, al mejoramiento de la calidad de vida, al fortalecimiento del desarrollo económico y social, a la promoción de la cultura, al aprovechamiento de las potencialidades turísticas del territorio y al fortalecimiento de las iniciativas productivas y de emprendimiento de la comunidad. En este sentido, corresponde a la Administración Municipal desarrollar programas, proyectos y actividades que permitan materializar las políticas públicas y las metas establecidas en los instrumentos de planeación territorial. La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, determina que sus disposiciones son aplicables a las entidades territoriales y establece, entre otros, los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad que deben orientar la planificación pública. Asimismo, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. En consecuencia, las actuaciones administrativas y las inversiones públicas deben guardar correspondencia con los objetivos, programas, metas y proyectos definidos en el instrumento de planeación territorial. En desarrollo de este mandato, el Municipio de Sogamoso adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica", instrumento que constituye el marco de

DEFINITIVO

	referencia para la ejecución de las políticas, programas y proyectos de la Administración Municipal durante el actual periodo constitucional. El Plan tiene como propósito establecer las bases para que Sogamoso avance hacia un municipio próspero, con mayores niveles de bienestar y calidad de vida, así como con una estructura empresarial e industrial competitiva, articulada con el aprovechamiento de los recursos, servicios y capital humano del territorio. Dentro de este marco de planeación, la Administración Municipal ha previsto la ejecución de acciones relacionadas con el fortalecimiento de los procesos culturales, la promoción turística y el impulso del emprendimiento, el tejido empresarial y la economía popular, reconociendo que estos sectores constituyen instrumentos relevantes para la generación de oportunidades, la dinamización de la economía local, la apropiación del territorio y el fortalecimiento de la identidad y cohesión social del municipio. En particular, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso de contratación se encuentra relacionada con la ejecución de actividades programadas en el marco del Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque", concebido como un espacio de integración comunitaria que articula componentes culturales, recreativos, familiares, turísticos y de promoción del emprendimiento local. La actividad busca generar un escenario de participación ciudadana, encuentro familiar y aprovechamiento del espacio público, al tiempo que posibilita la visibilización y promoción de iniciativas productivas y emprendimientos del municipio. La realización de este tipo de actividades responde a una concepción integral del desarrollo territorial, en la cual las expresiones culturales, las actividades recreativas, el turismo y el fortalecimiento de las unidades productivas locales pueden articularse para generar espacios de encuentro ciudadano y, simultáneamente, contribuir a la dinamización de la economía municipal. En este sentido, el Festival no debe entenderse exclusivamente como una actividad de entretenimiento asociada a la celebración de Halloween, sino como una estrategia institucional para integrar diferentes sectores de la población y promover actividades que contribuyan al cumplimiento de objetivos de carácter social, cultural y económico previstos en los instrumentos de planeación municipal. Desde el componente cultural, la actividad guarda relación directa con el proyecto de inversión denominado ***"Fortalecimiento, Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales en el Municipio de Sogamoso",*** en la medida en que contempla el desarrollo de actividades culturales y recreativas que favorecen el acceso de la comunidad a manifestaciones culturales, artísticas y de integración social. La Ley 397 de 1997 reconoce que la cultura comprende los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y establece que el Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, dentro de un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural. Por lo anterior, la realización de actividades culturales, recreativas y de integración en el marco del Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento

DEFINITIVO

	"Halloween al Parque" constituye una forma de materializar las acciones previstas en el referido proyecto de inversión, al generar espacios de acceso efectivo de la comunidad a actividades culturales y de participación, particularmente dirigidas a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general. De igual manera, las actividades previstas presentan articulación con el proyecto de inversión denominado ***"Consolidación del Sector Turismo como Eje Estratégico de la Transformación Económica y Social del Municipio de Sogamoso",*** en tanto la programación de eventos de ciudad contribuye a fortalecer la agenda de actividades del municipio, generar flujos de visitantes, mejorar la visibilidad de la oferta local y posicionar a Sogamoso como un territorio con capacidad para desarrollar actividades culturales, recreativas, familiares y de carácter turístico. Esta articulación encuentra fundamento en la Ley 300 de 1996 Ley General de Turismo, modificada y complementada, entre otras disposiciones, por las Leyes 1558 de 2012 y 2068 de 2020, que reconoce al turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y, particularmente, de las entidades territoriales, atribuyéndole una función social. Igualmente, establece principios como la concertación, coordinación, descentralización y planeación, bajo los cuales las actividades turísticas deben desarrollarse de manera articulada entre los diferentes actores y niveles de gobierno. En este contexto, la realización de eventos de carácter cultural, familiar y recreativo permite complementar la oferta turística del municipio mediante la generación de actividades que incentivan la apropiación y disfrute del territorio, fortalecen la agenda de ciudad y favorecen la articulación entre cultura, turismo, comercio y emprendimiento. Así, la actividad programada contribuye al propósito de consolidar el turismo como un componente de transformación económica y social, particularmente cuando se vincula con la promoción de productos y servicios ofrecidos por emprendedores y unidades productivas locales. De manera complementaria, la necesidad se encuentra directamente vinculada con el proyecto de inversión ***"Fortalecimiento del Emprendimiento, Tejido Empresarial e Impulso de la Economía Popular",*** toda vez que uno de los componentes centrales del Festival consiste en generar condiciones para la participación, visibilización, promoción y comercialización de bienes y servicios provenientes de emprendimientos y unidades productivas, fortaleciendo las oportunidades de relacionamiento con consumidores y con otros actores de la economía local. La Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio orientado a propiciar el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el propósito de contribuir al bienestar social y a la generación de equidad. En consecuencia, las acciones territoriales encaminadas a generar escenarios de promoción, visibilización, comercialización y articulación para los emprendimientos guardan correspondencia con los propósitos generales de fortalecimiento del ecosistema emprendedor. En este sentido, el Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento

DEFINITIVO

	"Halloween al Parque" representa una oportunidad para articular la oferta institucional con las capacidades productivas existentes en el territorio, facilitando espacios para que emprendedores locales puedan exhibir sus productos y servicios, establecer contacto directo con potenciales consumidores, fortalecer sus canales de comercialización, ampliar su reconocimiento y generar relaciones que contribuyan a la consolidación de sus iniciativas económicas. Que mediante Decreto No. 246 del 16 de mayo de 2025, se modificó parcialmente el Decreto No. 608 del 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece la estructura y funciones de las Dependencias del municipio de Sogamoso y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales se modificó el artículo 25 referente al propósito y funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. Que el artículo 19 del Decreto No. 246 del 16 de mayo de 2025, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico, definiéndose en términos seguidos: Formular e implementar estrategias, acciones, y procesos que permitan integrar de manera armónica el aparato productivo con la administración, con el propósito de generar crecimiento y solidez en la economía local y regional, a través de la promoción, formalización, asistencia técnica y asesoría, en el marco del desarrollo de actividades agropecuarias, mineras, comerciales y empresariales del municipio de Sogamoso. Que dentro del numeral 1 del precitado Acto Administrativo que contiene las funciones de la Dependencia, se define que le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico: "*Coordinar y ejecutar políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, para fortalecer la competitividad y productividad de la economía del Municipio de acuerdo con su vocación económica y sus posibilidades y características sociales, económicas y su entorno regional, nacional e internacional.* Seguidamente el numeral 2 define: "*Promover el mejoramiento económico de los habitantes del Municipio, Fomentando los servicios, la industria, el comercio, el sector agropecuario, la minería y el consumo interno en su territorio.* Así mismo en su numeral 3 define: "*Estudiar la evolución y el desarrollo del entorno económico de Sogamoso y las perspectivas del comercio nacional e internacional, para vincular a las empresas del Municipio y productos en nuevos mercados (…)*". **1.1 Relación del gasto con el proyecto de inversión:** Que la Secretaría de Desarrollo Económico a través del proyecto "*FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR* ", realiza acciones tendientes a planear, organizar, dirigir y ejecutar procesos para lograr sostenibilidad del sector económico urbano y rural, mediante la proyección de programas que atienden a población en estado de vulnerabilidad, para ello, se apoya en la generación de la mentalidad y cultura del emprendimiento, el fortalecimiento del sector agroindustrial, formas de empresa modernas, estimulación hacia la creación de fuentes de empleo, incorporación de la innovación y desarrollo tecnológico, además de promocionar formas asociativas de producción que converjan en rentabilidad y auto

DEFINITIVO

	sostenimiento empresarial como contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la población, y la productividad y competitividad de los sectores empresariales del municipio; la administración municipal ha considerado pertinente la formulación del proyecto "Sogamoso, con "*FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR* ", mediante dicho proyecto se busca dinamizar los procesos económicos municipales y regionales; contemplando en sus indicadores "*PROYECTOS DE ALTO IMPACTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS*" Corolario a lo previo, dentro de las actividades del proyecto de inversión del eje económico, se estableció entre otras la realización de "*Desarrollo de programa de integración comercial con actores de la economía popular* ". En cumplimiento del plan de desarrollo municipal Plan de Desarrollo 2024-2027 SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATÉGICA, en su programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas, donde se busca Fortalecer el sector empresarial y el emprendimiento en Sogamoso, la Administración de Sogamoso desarrolla acciones para fortalecer la cadena de valor local, buscando promover la articulación entre los diferentes actores de la cadena productiva, siendo prioritario el fortalecimiento de los emprendimientos de personas en condición de vulnerabilidad Es por ello que, en el Plan de Desarrollo se establece la realización *PROYECTOS DE ALTO IMPACTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS*, por lo que se proyecta ***"Fortalecimiento del Emprendimiento, Tejido Empresarial e Impulso de la Economía Popular".*** En este contexto, se hace necesario implementar acciones concretas orientadas al fortalecimiento productivo, comercial y empresarial de los actores de la economía popular, mediante la generación de espacios de promoción, visibilización y comercialización que les permitan ampliar sus oportunidades de acceso al mercado, fortalecer sus unidades productivas y mejorar sus capacidades de generación de ingresos. En particular, el desarrollo de eventos de alto impacto y amplia convocatoria constituye una estrategia para dinamizar la actividad económica del municipio, al propiciar escenarios de encuentro entre emprendedores, pequeños empresarios, productores, comerciantes y consumidores, favoreciendo la circulación de bienes y servicios, la promoción de la oferta local y la generación de nuevas oportunidades comerciales. De esta manera, la habilitación de espacios para la participación de emprendedores y pequeños empresarios contribuye al fortalecimiento de la economía popular como componente estratégico del desarrollo económico local, incentiva el comercio, promueve la articulación entre los diferentes actores del territorio y genera condiciones para una mayor circulación y movilidad económica en el municipio. Asimismo, estos escenarios contribuyen a la apropiación y aprovechamiento de los espacios de encuentro ciudadano, integrando la actividad económica con dinámicas de sano esparcimiento y participación comunitaria. En consecuencia, la implementación de este tipo de acciones responde a la necesidad de fortalecer el tejido productivo local, estimular la actividad

DEFINITIVO

	comercial, ampliar los canales de comercialización y generar oportunidades efectivas para los actores de la economía popular, contribuyendo al desarrollo económico y a la competitividad del municipio. La presente necesidad se encuentra en concordancia con los lineamientos nacionales orientados al fortalecimiento de la economía popular, entendida como el conjunto de actividades económicas desarrolladas por personas, familias y organizaciones que generan ingresos mediante el trabajo por cuenta propia, emprendimientos de pequeña escala y unidades productivas de subsistencia, promoviendo la inclusión productiva, la generación de ingresos y la reducción de brechas socioeconómicas. De manera complementaria, la necesidad identificada se articula con el proyecto de inversión denominado ***"Formación de jóvenes líderes para la comunidad en el municipio de Sogamoso"***, en cuanto las actividades previstas en el Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque" constituyen escenarios de participación social, integración comunitaria, expresión cultural, recreación y fortalecimiento de capacidades ciudadanas, susceptibles de involucrar a la población joven del municipio como actores activos dentro de las dinámicas sociales, culturales y económicas del territorio. El proyecto de inversión "Formación de jóvenes líderes para la comunidad en el municipio de Sogamoso" se orienta al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo, participación, organización y desarrollo integral de las juventudes, promoviendo escenarios que permitan su vinculación efectiva a procesos comunitarios y a las diferentes dinámicas de desarrollo municipal. Esta orientación resulta concordante con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, contenido en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, mediante el cual se establecen disposiciones para garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, y se promueve su participación activa en los asuntos que les conciernen. En este contexto, las actividades programadas en el Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque" pueden constituirse en espacios de encuentro intergeneracional y participación comunitaria, en los cuales los jóvenes tengan la posibilidad de vincularse a procesos de organización, acompañamiento, expresión artística, recreación, promoción cultural, emprendimiento y construcción colectiva, fortaleciendo sus competencias para el ejercicio de un liderazgo positivo y su participación en escenarios comunitarios. La articulación con este proyecto adquiere especial relevancia en consideración a que el desarrollo integral de las juventudes no se limita a procesos estrictamente académicos o de capacitación formal, sino que comprende también la generación de oportunidades para su participación efectiva en espacios sociales, culturales, recreativos, económicos y comunitarios. En consecuencia, la realización de eventos municipales que promuevan la interacción entre jóvenes, familias, niños, emprendedores y comunidad en general puede contribuir a fortalecer vínculos sociales, capacidades de liderazgo, sentido de pertenencia y apropiación del territorio. De igual manera, la vinculación de este proyecto con el Festival permite

DEFINITIVO

	integrar el componente de juventud con las demás dimensiones que soportan la actividad contractual. Así, mientras el proyecto de ***"Fortalecimiento, Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales en el Municipio de Sogamoso"*** sustenta las acciones relacionadas con el acceso y promoción de actividades culturales; el proyecto ***"Consolidación del Sector Turismo como Eje Estratégico de la Transformación Económica y Social del Municipio de Sogamoso"*** se relaciona con la dinamización de la agenda de ciudad y la promoción de la oferta turística; el proyecto ***"Fortalecimiento del Emprendimiento, Tejido Empresarial e Impulso de la Economía Popular"*** soporta las acciones dirigidas a la promoción y visibilización de emprendimientos y unidades productivas; y el proyecto ***"Formación de Jóvenes Líderes para la Comunidad en el Municipio de Sogamoso"*** permite articular las acciones de participación, liderazgo, integración y vinculación de la población joven a las dinámicas comunitarias. Esta articulación responde, además, a los propósitos generales del Plan de Desarrollo Municipal ***"Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad-Región Estratégica",*** cuyo objetivo general plantea desarrollar las bases para que Sogamoso avance hacia un municipio próspero, con altos niveles de calidad de vida y bienestar, y con una estructura empresarial e industrial competitiva que aproveche sus recursos, servicios y capital humano. Por consiguiente, la participación de la población joven dentro de actividades de carácter cultural, recreativo, familiar y de emprendimiento contribuye al aprovechamiento del capital humano del municipio y a la generación de escenarios en los cuales los jóvenes puedan ejercer una ciudadanía activa, desarrollar habilidades de liderazgo, interactuar con diferentes grupos poblacionales y participar en iniciativas que favorezcan la construcción de comunidad. Cabe señalar que el Municipio de Sogamoso ya ha relacionado contractualmente el proyecto "Formación de jóvenes líderes para la comunidad" con eventos de participación social orientados a visibilizar los talentos, capacidades y liderazgo de los jóvenes del municipio, lo que evidencia la correspondencia entre el proyecto de inversión y la utilización de eventos y actividades participativas como mecanismos para su materialización. En consecuencia, la inclusión de este proyecto dentro de la estructura de articulación del presente proceso contractual permite evidenciar que el Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque" constituye un escenario transversal en el que convergen diferentes objetivos de política pública municipal, particularmente aquellos relacionados con cultura, turismo, emprendimiento, economía popular, participación ciudadana, integración familiar y fortalecimiento del liderazgo juvenil. Por consiguiente, la programación de actividades culturales, recreativas y de integración familiar dirigidas a niños, niñas y adolescentes debe desarrollarse bajo criterios de protección integral, seguridad, inclusión, participación y prevalencia de sus derechos, procurando que los espacios institucionales destinados a esta población sean adecuados para su disfrute y participación junto con sus familias y demás miembros de la comunidad.

DEFINITIVO

	La necesidad de contratación surge, por tanto, de la obligación institucional de materializar las actividades previstas en los proyectos de inversión antes señalados, para lo cual se requiere contar con un operador que disponga de la capacidad técnica, logística, operativa y administrativa necesaria para atender integralmente las actividades programadas en el marco del Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque". La ejecución de las actividades requiere la disposición y coordinación de los bienes, servicios, recursos logísticos, elementos, personal operativo y demás componentes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la programación definida por la Administración Municipal, bajo condiciones de oportunidad, calidad, seguridad y eficiencia. Estos requerimientos responden a necesidades específicas y temporales asociadas a la realización del evento y deben ser articulados de manera integral para garantizar su correcta ejecución. En consecuencia, la contratación pretendida no constituye una actuación aislada, sino una herramienta para materializar las inversiones y actividades previamente definidas en los instrumentos de planeación municipal, mediante la ejecución de acciones concretas que permiten alcanzar resultados verificables en materia cultural, turística, social y económica. La relación del gasto con los proyectos de inversión se establece de la siguiente manera: 1. "FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO": el gasto se relaciona con la ejecución de actividades culturales, recreativas y de integración comunitaria que permiten ampliar el acceso de la población a procesos y manifestaciones culturales, fortalecer la participación ciudadana y generar espacios de encuentro y apropiación cultural. 2. "CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURISMO COMO EJE ESTRATÉGICO DE LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO": el gasto se vincula con la realización de un evento de ciudad susceptible de fortalecer la agenda cultural y turística municipal, promover la oferta local, generar actividades de interés para residentes y visitantes y contribuir a la dinamización de actividades económicas asociadas al turismo, comercio, gastronomía, servicios y entretenimiento. 3. "FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO DE LA ECONOMÍA POPULAR": el gasto se encuentra directamente relacionado con la generación de espacios de promoción, exhibición, comercialización y visibilización de emprendimientos y unidades productivas, favoreciendo el contacto con consumidores y la dinamización de la economía popular y local. 4. FORMACIÓN DE JÓVENES LÍDERES PARA LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO: El gasto permite articular el componente de participación juvenil, liderazgo, integración comunitaria y aprovechamiento de espacios culturales, recreativos y de emprendimiento, propiciando la vinculación activa de jóvenes a las actividades programadas y fortaleciendo su participación como

DEFINITIVO

	actores del desarrollo local. De esta manera, existe una relación directa, coherente y verificable entre el objeto contractual y los proyectos de inversión que soportan presupuestal y técnicamente la actuación administrativa, en tanto las actividades que serán atendidas mediante el contrato constituyen medios necesarios para alcanzar productos y resultados asociados a los componentes culturales, turísticos y de fortalecimiento económico contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal. La contratación permitirá, además, concentrar en un único proceso las actividades y requerimientos logísticos asociados al desarrollo del Festival, facilitando la coordinación institucional, la programación y seguimiento de las actividades, la optimización de los recursos públicos y la determinación de responsabilidades frente a la adecuada ejecución del evento. Desde la perspectiva de la planeación contractual, esta necesidad se encuentra debidamente articulada con los instrumentos de planeación y con los proyectos de inversión que respaldan la apropiación presupuestal correspondiente. Lo anterior resulta concordante con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la estructuración del proceso de contratación y deben contener, entre otros elementos, la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer y el objeto a contratar. Por lo anterior, el Municipio de Sogamoso identifica como una necesidad pública la ejecución de las actividades programadas para el Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque", en cuanto estas contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal relacionados con el fortalecimiento de los procesos culturales, la promoción y consolidación de la actividad turística, la integración familiar y comunitaria, la generación de espacios de participación para niños, niñas y familias, y el fortalecimiento de los emprendimientos, el tejido empresarial y la economía popular. En consecuencia, resulta técnica, administrativa y presupuestalmente procedente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y EMPRENDIMIENTO HALLOWEEN AL PARQUE PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO DE LA ECONOMÍA POPULAR", con el propósito de disponer de los servicios requeridos para garantizar el desarrollo integral de la programación, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada materialización de las inversiones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad-Región Estratégica". En términos de planeación pública, la contratación propuesta contribuye a materializar el enfoque de desarrollo económico y social previsto por el Municipio, mediante la articulación de cultura, turismo, recreación, integración familiar y emprendimiento en un mismo escenario de participación ciudadana. Por tanto, el gasto proyectado guarda relación

DEFINITIVO

	directa con los fines de los proyectos de inversión que lo soportan y se constituye en un medio necesario para el cumplimiento de las metas y resultados previstos para la vigencia correspondiente. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la Administración Municipal a fin de resolver dicha necesidad, encuentra que las opciones de contratación existentes son las que se encuentran establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, lo que permite a las entidades estatales acudir a las diferentes modalidades de contratación pública. Dadas las características del servicio a contratar se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico es bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
Alcance	Ejecutar las diferentes actividades descritas en las especificaciones técnicas en el marco de DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y EMPRENDIMIENTO HALLOWEEN AL PARQUE con la realización de eventos culturales para lo cual deberá proveer de manera directa o a través de terceros recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir de manera efectiva con el objeto del contrato impulsando el desarrollo cultural, social, turístico y económico de la ciudad. Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación de acuerdo con la siguiente Tabla y los respectivos Ítems, de acuerdo con las especificaciones. **ASPECTOS TÉCNICOS:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	Diseño, fabricación, alquiler, transporte, montaje, mantenimiento durante el evento y desmontaje de un portal temático monumental de ingreso de 6 metros de ancho x 3,5 metros de alto y con una profundidad de 10 metro, concebido como elemento escenográfico principal para la ambientación de espacios públicos destinados a actividades culturales, recreativas y turísticas de temática Halloween o fantasía oscura. La estructura estará inspirada en una fortaleza maldita, incorporando elementos característicos del horror clásico cinematográfico y la escenografía de gran formato, con el propósito de generar una experiencia inmersiva para los visitantes desde el acceso principal al recinto. El portal deberá estar conformado por un arco central de acceso peatonal de gran dimensión, coronado por una pieza escultórica representativa consistente en un cráneo monumental en alto relieve de 80 centimetros de alto, elaborado mediante técnicas de modelado y acabados artísticos especializados. A cada lado del acceso principal se dispondrán torres decorativas de aspecto medieval deteriorado de 3 metros cada una en toatl son 2 unidades, integradas con figuras de esqueletos iluminados integrados, gárgolas integradas relieves ornamentales y detalles arquitectónicos que	UND	1

DEFINITIVO

		refuercen la temática propuesta. La composición escenográfica incluirá acabados con apariencia de piedra antigua, superficies envejecidas, grietas simuladas, efectos de desgaste, pátinas y texturas tridimensionales que aporten realismo visual y profundidad estética al conjunto. El diseño deberá contemplar una adecuada integración cromática mediante tonalidades oscuras, grises, negros, marrones envejecidos y matices luminosos que permitan destacar elementos específicos durante horarios nocturnos. El sistema de iluminación deberá estar compuesto por tecnología LED de bajo consumo energético y alta eficiencia lumínica (50 metros lineales de manguera de dos vias de calidad industrial), estratégicamente distribuida para realzar volúmenes, texturas, relieves y elementos decorativos. La iluminación podrá incluir efectos de iluminación ambiental, luces de acento, iluminación indirecta y sistemas programables que permitan generar distintas ambientaciones visuales durante el desarrollo del evento, garantizando un alto impacto estético y fotográfico en horario nocturno. La estructura deberá desarrollarse mediante sistemas modulares que faciliten su transporte, instalación y desmontaje, empleando materiales livianos y de alta resistencia tales como icopor de alta densidad tallado, texutura y acabados en fibra de vidrio industrial y recubierto, espuma rígida texturizada, MDF, madera estructural tratada, bastidores metálicos, perfilería en acero, paneles decorativos, lona impresa de gran formato y demás componentes técnicamente adecuados para uso exterior. Todos los materiales utilizados deberán garantizar estabilidad estructural, seguridad para los asistentes y resistencia a las condiciones ambientales propias del lugar de instalación. El contratista deberá garantizar el diseño estructural y escenográfico del elemento, incluyendo soportes, anclajes, bases de estabilización, sistemas de fijación, conexiones eléctricas protegidas, medidas de seguridad y protocolos necesarios para su instalación en espacios públicos abiertos, cumpliendo con las condiciones técnicas y normativas aplicables para este tipo de montajes temporales. El portal tendrá una doble función: servir como acceso principal al evento y constituirse en un punto icónico de referencia visual y turística, destinado a la interacción de los asistentes, la generación de experiencias inmersivas y la creación de espacios para fotografía y producción de contenido audiovisual. Su diseño deberá privilegiar el impacto visual, la calidad artística y la capacidad de convertirse en uno de los principales atractivos de la decoración temática del evento.La duración minima del evento será de siete dias.		

DEFINITIVO

	2	Diseño, fabricación, alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonatjae de calabaza gigante iluminada con unas medidas de Ancho: 3,5 a 4,0 m Altura: 3,8 a 4,5 m con un diametro 12,57 metros, desarrollada bajo criterios de alta calidad artística, impacto visual y experiencia inmersiva, inspirada en la estética de parques temáticos internacionales, producciones cinematográficas de fantasía y escenarios recreativos de Halloween. Su objetivo será constituirse en uno de los principales referentes visuales del evento, promoviendo la interacción de los asistentes y la generación de experiencias fotográficas memorables. La estructura deberá incorporar un diseño tridimensional de gran formato, con acabados texturizados que reproduzcan las características naturales de una calabaza, incluyendo relieves, detalles escultóricos, efectos de profundidad, expresiones faciales decorativas y terminaciones artísticas de alta calidad. Los acabados podrán incluir técnicas de pintura especializada, efectos lumínicos y tratamientos superficiales orientados a maximizar el atractivo visual tanto en horario diurno como nocturno. El elemento contará con un acceso frontal abierto que permitirá el ingreso seguro de los visitantes a una zona interior acondicionada como espacio de permanencia, descanso e interacción. Este ambiente interno deberá incorporar mobiliario tipo lounge, compuesto por bancas, sofás temáticos, pufs, cojinería decorativa y demás elementos de confort acordes con la ambientación general del proyecto, generando una experiencia acogedora y fotográficamente atractiva para los asistentes. La instalación incluirá un sistema de iluminación LED arquitectónica y decorativa de bajo consumo energético, distribuida estratégicamente al interior y exterior de la estructura. La iluminación utilizará predominantemente tonos ámbar, cálidos y efectos temáticos de Halloween, resaltando las expresiones de la calabaza y generando un ambiente inmersivo durante los recorridos nocturnos. El sistema podrá incorporar efectos estáticos o dinámicos que fortalezcan la percepción visual y la experiencia de los usuarios. La propuesta escenográfica se complementará con diversos elementos decorativos asociados a la temática, tales como esqueletos ornamentales, calabazas iluminadas de diferentes tamaños, letreros personalizados, faroles vintage, telarañas decorativas, figuras de fantasía, iluminación perimetral y demás componentes necesarios para enriquecer la narrativa visual del espacio y fortalecer la experiencia temática. La estructura deberá diseñarse mediante sistemas modulares que permitan un transporte eficiente, facilidad de montaje y adaptación a diferentes espacios de instalación. Podrán emplearse materiales como icopor de alta densidad tallado y recubierto, fibra de vidrio, espuma rígida texturizada, MDF,	UND	1

DEFINITIVO

		panelería escenográfica, lona temática, estructuras metálicas de soporte, madera tratada y demás materiales técnicamente adecuados para montajes temporales de gran formato en exteriores. Todos los componentes estructurales deberán garantizar estabilidad, resistencia mecánica, seguridad para los visitantes y adecuado comportamiento frente a condiciones climáticas normales del sitio de instalación. El contratista deberá suministrar los sistemas de anclaje, bases de estabilización, conexiones eléctricas protegidas y demás elementos requeridos para asegurar una operación segura durante todo el período de exhibición. La instalación deberá permanecer completamente operativa durante los siete (7) días de duración del evento, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, supervisión técnica, limpieza de elementos visibles, reposición de componentes averiados y atención inmediata de cualquier novedad que afecte el adecuado funcionamiento del atractivo.		
	3	Diseño, fabricación, alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento durante el evento y desmontaje de instalación escenográfica inmersiva tipo "Casa del Terror" de medidas Ancho: 8 metros Altura hasta la cumbrera: entre 3,5 metros profundidad 5 metros Altura libre de ingreso: entre 2,2 y 2,5 metros con una area total de 40 metros cuadrados, concebida como una atracción temática de alto impacto visual para eventos de Halloween desarrollados en parques, plazas, escenarios culturales y espacios públicos. La estructura estará orientada a generar experiencias recreativas, sensoriales e interactivas mediante recorridos tematizados inspirados en escenarios cinematográficos de terror fantástico, suspenso y fantasía oscura, adecuados para público familiar, juvenil y turístico. La propuesta deberá contemplar la construcción de una escenografía de gran formato que recree una vivienda abandonada de apariencia inquietante, con una fachada principal diseñada mediante técnicas artísticas especializadas que incorporen texturas envejecidas, acabados deteriorados, ventanas simuladas, puertas temáticas, falsas grietas, elementos arquitectónicos irregulares, relieves decorativos y efectos visuales que evoquen construcciones antiguas y misteriosas. La instalación incluirá una estructura de acceso peatonal que permita desarrollar un recorrido interior secuencial, conformado por diferentes ambientes temáticos interconectados y diseñados para generar una experiencia progresiva de inmersión. El recorrido podrá incorporar corredores oscuros, túneles decorativos, habitaciones tematizadas, zonas de suspenso, espacios interactivos y elementos visuales distribuidos estratégicamente para enriquecer la experiencia de los visitantes. El sistema de iluminación deberá estar compuesto por	UND	1

DEFINITIVO

		luminarias LED decorativas de bajo consumo energético y alta eficiencia, ubicadas en fachada, cubierta, accesos, pasillos y áreas interiores. La iluminación podrá incorporar combinaciones cromáticas en tonos naranja, morado, verde, rojo y blanco frío, así como efectos especiales programables orientados a resaltar detalles arquitectónicos, crear atmósferas de suspenso y generar dinamismo visual durante los recorridos nocturnos. La atracción podrá complementarse con recursos tecnológicos y efectos especiales de carácter ambiental, incluyendo iluminación dinámica, máquinas de niebla, sonido ambiental temático, proyecciones audiovisuales, efectos de sombras, iluminación puntual, destellos controlados y demás elementos que contribuyan a incrementar el nivel de inmersión y realismo escenográfico. La estructura deberá desarrollarse mediante sistemas modulares fabricados en perfilería metálica o madera estructural reforzada, incorporando recubrimientos en espuma rígida, icopor tallado de alta densidad, lona texturizada, MDF, pinturas artísticas especializadas y materiales aptos para instalaciones temporales en exteriores. Todos los componentes deberán garantizar estabilidad estructural, resistencia mecánica, facilidad de transporte, seguridad para los asistentes y adecuada adaptación a las condiciones del lugar de instalación. El contratista será responsable del alquiler de todos los materiales, equipos y accesorios requeridos para la correcta ejecución del montaje, incluyendo sistemas de anclaje, soportes estructurales, cableado eléctrico, protecciones, iluminación, elementos decorativos, equipos de efectos especiales y demás recursos necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento de la atracción durante toda la programación del evento. La instalación deberá permanecer en perfectas condiciones operativas durante el período de exhibición, contemplando mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos deteriorados, supervisión técnica permanente y atención inmediata de cualquier novedad que pueda afectar la seguridad o la experiencia de los visitantes. Por su diseño, dimensiones e impacto visual, la “Casa del Terror” estará destinada a consolidarse como una de las principales atracciones del evento, promoviendo la interacción del público, la circulación por los diferentes espacios temáticos, la realización de registros fotográficos y audiovisuales y el fortalecimiento de la oferta cultural, recreativa y turística del municipio.		

DEFINITIVO

	4	Figura decorativa temática tipo fantasma suspendido, diseñada para la ambientación y transformación de espacios públicos, parques, plazas, corredores peatonales y escenarios de celebración de Halloween. El elemento cuenta con una altura aproximada de 2,06 metros, conformado por estructura interna de soporte fabricada en materiales resistentes para instalación temporal, recubierta con tela liviana de apariencia etérea y movimiento natural que genera un efecto visual llamativo ante la acción del viento.Incluye alquieler, fabricación, ensamble, transporte, instalación, elementos de anclaje, sistemas de fijación, accesorios de montaje y puesta en funcionamiento, garantizando estabilidad estructural, seguridad para el público y adecuado comportamiento durante el periodo de exhibición. Los materiales empleados deberán ser aptos para uso exterior, resistentes a las condiciones ambientales y compatibles con actividades de ornamentación temporal para eventos culturales, recreativos y turísticos. La pieza incorpora detalles decorativos representativos como ojos contrastantes de gran visibilidad, acabados temáticos y sistema de suspensión que permite su instalación segura en espacios abiertos o cubiertos. Su diseño de gran formato está orientado a crear puntos focales de alto impacto visual, fortaleciendo la experiencia inmersiva de los visitantes y la identidad conceptual de la decoración. El contratista deberá garantizar la correcta disposición del elemento, los ajustes necesarios para su adecuada presentación estética y el mantenimiento preventivo requerido durante el tiempo de permanencia de la decoración, asegurando la conservación de sus características visuales y funcionales.	UND	20
	5	Figura decorativa temática tipo esqueleto humanoide de aproximadamente 90 cm de altura, diseñada para la ambientación y ornamentación de espacios públicos, parques, plazas, corredores peatonales, escenarios recreativos y eventos con temática de Halloween. Elaborada en material sintético de alta resistencia, con acabado que simula una estructura ósea realista y detalles anatómicos que contribuyen a generar una experiencia visual impactante e inmersiva. El elemento incorpora extremidades articuladas que permiten modificar la posición de brazos y piernas para la creación de diferentes escenas decorativas, facilitando su integración en montajes temáticos individuales o conjuntos. Su diseño liviano y resistente permite la instalación en estructuras, árboles, fachadas, jardines, cementerios temáticos, estaciones decorativas y demás espacios destinados a la recreación y el entretenimiento. Incluye alquiler, transporte, disposición, ensamble, instalación y todos los accesorios requeridos para su correcta fijación y exhibición. Los materiales deberán presentar resistencia adecuada a las condiciones de uso previstas, garantizando estabilidad, seguridad y	UND	40

DEFINITIVO

		conservación de sus características estéticas durante el periodo de exhibición. La figura está concebida como complemento de escenografías temáticas de terror y fantasía, aportando valor estético, ambientación alusiva a la celebración de Halloween y fortaleciendo la experiencia de los visitantes mediante la generación de escenarios decorativos de alto impacto visual. El contratista deberá garantizar que el elemento se entregue en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación, incluyendo los ajustes necesarios para su adecuada instalación y permanencia durante el desarrollo de las actividades programadas.		
	6	murciélagos fabricados en materiales livianos y resistentes de 50 cm, aptos para uso interior o exterior, con acabados de alta calidad y sistemas de fijación que permitan su instalación sobre estructuras, muros, árboles, pórticos, techos o elementos arquitectónicos existentes. La iluminación deberá distribuirse estratégicamente para resaltar las figuras y producir efectos de brillo, sombra y movimiento visual acordes con la temática propuesta. El alquiler incluye diseño, fabricación, iluminación LED, cableado, fuentes de alimentación, accesorios eléctricos, sistemas de anclaje, transporte, montaje, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación. Todos los componentes eléctricos deberán cumplir condiciones de seguridad para eventos públicos y contar con protección adecuada para funcionamiento continuo durante la exhibición. La propuesta busca recrear una escena inmersiva inspirada en el vuelo de murciélagos nocturnos, generando un espacio temático de gran atractivo visual para actividades recreativas, culturales y turísticas. La distribución de las figuras deberá permitir la creación de volúmenes, capas y perspectivas que enriquezcan la experiencia del público y favorezcan la interacción fotográfica de los visitantes. El contratista deberá garantizar la estabilidad de la instalación, la correcta operación del sistema de iluminación, el mantenimiento preventivo requerido durante el tiempo de exhibición y la conservación de las condiciones estéticas y funcionales de todos los elementos suministrados, asegurando una presentación uniforme, segura y acorde con los objetivos de la ambientación temática de Halloween.	UND	50
	7	Diseño, fabricación, alquiler, transporte, montaje, operación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de instalación escenográfica la mesa del terror compuesta por 4 esqueletos esacla real de humonoide de 1,8 de latura sentADO en mesa de 2 metos por 2 metros , concebida como una atracción temática de recorrido peatonal para eventos culturales, recreativos, turísticos y festivales de Halloween desarrollados en parques, plazas y espacios públicos. El elemento estará orientado a generar una experiencia interactiva y sensorial de suspenso mediante la combinación de escenografía de gran formato, ambientación sonora, iluminación temática y	UND	1

DEFINITIVO

		efectos visuales que permitan la inmersión de los visitantes en un entorno inspirado en el cine de terror clásico y fantástico. La instalación deberá recrear una edificación abandonada de apariencia antigua y deteriorada, con fachada principal de alto impacto visual que incluya elementos arquitectónicos envejecidos, ventanas simuladas, puertas temáticas, balcones decorativos, cubiertas irregulares, grietas, relieves, efectos de desgaste y acabados artísticos que reproduzcan una construcción tenebrosa de estética cinematográfica. El diseño deberá ser atractivo durante el día y potenciar su efecto escenográfico durante la noche mediante iluminación especializada. La atracción contará con acceso peatonal controlado para el ingreso de visitantes a un recorrido interior tematizado, diseñado para generar una experiencia progresiva de suspenso a través de diferentes ambientes escénicos. El interior podrá incorporar pasillos, corredores, túneles, cámaras temáticas, espacios interactivos y escenarios decorativos que contribuyan al desarrollo de una narrativa visual coherente durante el recorrido. La ambientación escenográfica deberá incluir elementos decorativos como telarañas de gran formato, esqueletos ornamentales, figuras fantasmales, ataúdes simulados, cadenas decorativas, cráneos, mobiliario antiguo tematizado, estructuras deterioradas, objetos envejecidos, telas desgastadas y demás accesorios necesarios para fortalecer la atmósfera inmersiva y el impacto visual del recorrido. El sistema de iluminación estará conformado por luminarias LED de bajo consumo energético y alta eficiencia, incorporando iluminación ambiental, iluminación de acento, luces indirectas, efectos dinámicos y elementos lumínicos estratégicamente distribuidos en fachadas, cubiertas, corredores y espacios interiores. El sistema podrá incluir variaciones cromáticas, efectos de parpadeo, iluminación escénica programable y recursos visuales que contribuyan a la ambientación temática sin afectar la seguridad de los usuarios. Adicionalmente, la atracción podrá integrar efectos especiales de carácter visual y ambiental tales como máquinas de niebla, iluminación estroboscópica controlada, proyecciones temáticas, sonidos ambientales, efectos audiovisuales sincronizados y otros recursos tecnológicos destinados a enriquecer la experiencia de los asistentes y aumentar la sensación de inmersión durante el recorrido. La estructura deberá construirse mediante sistemas modulares que permitan su transporte, armado y desmontaje eficiente, utilizando materiales livianos y resistentes para uso exterior, tales como estructuras metálicas, perfilería en acero, madera estructural tratada, panelería especializada, espuma rígida de alta densidad, icopor tallado recubierto, lona impresa o texturizada, MDF, fibra sintética, tejidos decorativos y demás materiales técnicamente apropiados para		

DEFINITIVO

		montajes temporales de gran formato. Todos los componentes deberán garantizar estabilidad estructural, resistencia a condiciones climáticas, seguridad para los visitantes y cumplimiento de las normas técnicas aplicables para instalaciones temporales en espacios públicos. El contratista deberá suministrar los sistemas de anclaje, estabilización, protección eléctrica, cableado, señalización preventiva, equipos de seguridad y demás elementos requeridos para una operación segura durante toda la duración del evento. La instalación estará diseñada para atender público familiar, juvenil y turístico, convirtiéndose en uno de los principales atractivos temáticos del evento, promoviendo la interacción de los asistentes, la generación de experiencias memorables, la realización de registros fotográficos y audiovisuales y el fortalecimiento de la oferta cultural y recreativa del municipio.		
	8	Servicio integral para el diseño, organización y desarrollo de experiencia interactiva de decoración de galletas, dirigida a público infantil, familiar y comunitario, como actividad recreativa y participativa dentro de la programación de eventos temáticos de temporada. La actividad incluye el suministro de galleta artesanal individual de aproximadamente 85 gramos de peso, elaborada con ingredientes de calidad y decorada por los participantes mediante el uso de insumos comestibles dispuestos para tal fin. Cada unidad contará con relleno de nuez y maní, además de recubrimiento confitero decorativo, acorde con la temática del evento. El alcance comprende la planificación de la actividad, acompañamiento metodológico, orientación permanente a los participantes, suministro de mesas, sillas, elementos de apoyo, materiales de decoración comestible, utensilios, insumos alimenticios, elementos de bioseguridad, personal de apoyo logístico y todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la experiencia. La ambientación incluirá decoración temática de temporada mediante elementos ornamentales, accesorios decorativos, señalización alusiva, mantelería y demás componentes que contribuyan a generar un espacio atractivo, seguro y acorde con el concepto del evento, favoreciendo la participación, integración y disfrute de los asistentes. El contratista deberá garantizar que todos los productos alimenticios cumplan las condiciones sanitarias y de inocuidad exigidas por la normatividad vigente, así como la correcta manipulación, conservación y entrega de los alimentos durante la ejecución de la actividad. Asimismo, deberá suministrar el personal necesario para la atención, coordinación y acompañamiento de los participantes, asegurando una experiencia organizada, dinámica y de alta calidad.	UND	1400

DEFINITIVO

	9	Diseño, fabricación, alquiler, transporte, montaje, operación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de módulo temático compuesto por mesa de 3 metros 3 mestros con sillas alusivas al halloween 8 en total; infantil destinado al desarrollo de actividades recreativas, lúdicas y participativas enfocadas en la decoración de galletas y experiencias creativas para niños, niñas y grupos familiares, en el marco de celebraciones temáticas de Halloween, festivales culturales, actividades recreativas y eventos desarrollados en espacios públicos, parques y escenarios de encuentro comunitario. El módulo deberá constituirse como una zona especializada de permanencia y experiencia interactiva, diseñada para fomentar la creatividad, la integración familiar y la participación activa de los asistentes mediante actividades guiadas relacionadas con la decoración artística de galletas temáticas. La propuesta deberá combinar funcionalidad, seguridad, comodidad y una ambientación visual atractiva acorde con la temática general del evento. La instalación contará con áreas de trabajo dotadas de mesas infantiles y mobiliario adecuado para la atención simultánea de participantes, garantizando espacios cómodos para el desarrollo de las actividades. La distribución interna deberá permitir una circulación fluida, accesibilidad para los usuarios y supervisión permanente por parte del personal encargado de la actividad. El diseño escenográfico incorporará una ambientación temática inspirada en el Halloween familiar y el terror fantástico, mediante la utilización de elementos decorativos como telarañas ornamentales, calabazas iluminadas, figuras amigables alusivas a personajes fantásticos, murales temáticos, señalética decorativa, elementos colgantes, estructuras tridimensionales, figuras artesanales y detalles visuales especialmente diseñados para público infantil. El módulo contará con iluminación decorativa LED de bajo consumo energético, distribuida estratégicamente para resaltar la escenografía, mejorar la experiencia visual de los participantes y generar una atmósfera acogedora durante las jornadas diurnas y nocturnas. La iluminación podrá complementarse con guirnaldas luminosas, faroles decorativos, efectos cromáticos suaves y elementos ambientadores acordes con la temática del evento. La infraestructura podrá desarrollarse mediante sistemas modulares fabricados en estructuras metálicas o de madera, con acabados decorativos elaborados en MDF, lona impresa, panelería temática, espuma rígida, figuras en icopor tallado, pintura artística y otros materiales resistentes para uso temporal en espacios exteriores. Todos los materiales utilizados deberán garantizar estabilidad estructural, resistencia a las condiciones climáticas y seguridad para los asistentes. El contratista deberá suministrar la totalidad de los componentes necesarios para la correcta operación	UND	1

DEFINITIVO

		del módulo, incluyendo mobiliario, decoración temática, iluminación, señalización, elementos de delimitación y demás accesorios requeridos para ofrecer una experiencia segura, organizada y visualmente atractiva. La propuesta deberá contemplar espacios adecuados para la realización de registros fotográficos familiares, integrando puntos escenográficos que incentiven la interacción de los visitantes y fortalezcan la experiencia general del evento. Asimismo, el diseño deberá promover la participación inclusiva de niños y familias, contribuyendo a la apropiación del espacio público mediante actividades recreativas y culturales de carácter formativo y artístico. Este módulo tendrá como objetivo complementar el recorrido temático del evento, constituyéndose en una zona de descanso, aprendizaje y entretenimiento donde los asistentes puedan desarrollar actividades manuales en un ambiente seguro, organizado y altamente atractivo desde el punto de vista visual y experiencial.		
	10	Alquiler, instalación, mantenimieto y desinstalacion de minilight industrial Producto: LED string light – 10mm, LED spec: F8mm, 3V, 20mA Voltage: DC120V, Size: 10M ,Long Nr of led: 100 LEDs IP standard: IP65, Wire materials: Rubber wire Connection: screw connector Power consumption: 6.7W Max. Loading: 2000 LED / 134W con certificación UL, alambre verde de grado comercial. La intervención consistirá en el alquiler e instalación de sistemas de iluminación decorativa tipo Minilight categoría industrial de 110V, diseñados para uso exterior y operación continua durante el desarrollo de actividades culturales, recreativas y turísticas. Cada árbol deberá ser decorado mediante líneas luminosas de aproximadamente 10 metros de longitud por unidad, integradas armónicamente a la estructura vegetal existente y distribuidas de manera que resalten la forma natural del árbol sin afectar su integridad física ni generar daños sobre troncos, ramas o follaje. La iluminación será suministrada en colores temáticos naranja y morado, característicos de las celebraciones de Halloween, permitiendo la creación de ambientes visuales envolventes que complementen la decoración general del evento. La distribución de los colores podrá realizarse de forma alternada, sectorizada o combinada según el diseño escenográfico aprobado, buscando generar contrastes visuales atractivos y recorridos luminosos que enriquezcan la experiencia de los asistentes. Cada unidad deberá incluir la totalidad de los elementos necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento, tales como minilight industrial, cable de alimentación, cableado de extensión cuando sea requerido, clavijas, conectores, sistema de conexión tipo dúplex, accesorios de fijación, amarres, herrajes, elementos de protección eléctrica y demás componentes técnicos necesarios para una operación segura y continua.	UND	595

DEFINITIVO

		El sistema de iluminación deberá ser resistente a la intemperie, apto para uso exterior y capaz de soportar condiciones normales de humedad, lluvia y variaciones climáticas propias del sitio de instalación. Asimismo, deberá garantizar un bajo consumo energético, larga vida útil y adecuada intensidad lumínica para generar visibilidad y realce estético durante las jornadas nocturnas. El contratista será responsable de la instalación completa del sistema, incluyendo la distribución eléctrica necesaria, pruebas de funcionamiento, aseguramiento de conexiones, protección de cableado, organización técnica de circuitos y adopción de medidas de seguridad para proteger tanto a los visitantes como a los equipos instalados. Todas las conexiones eléctricas deberán ejecutarse conforme a las normas técnicas aplicables y a los requerimientos de seguridad para eventos en espacios públicos. La intervención deberá integrarse de manera armónica con los demás elementos decorativos y escenográficos del evento, contribuyendo a la creación de corredores temáticos, puntos de interés visual, espacios de contemplación y zonas aptas para registros fotográficos y audiovisuales por parte de los asistentes.		
	11	Diseño, fabricación, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de figura temática de murciélago en gran formato, destinada a la ambientación escenográfica de espacios públicos, parques, corredores peatonales, plazas y escenarios de celebración de Halloween, con el propósito de complementar la decoración temática y generar puntos de alto impacto visual dentro del recorrido de los asistentes. El elemento estará conformado por una figura tridimensional de murciélago de aproximadamente 80 centímetros de alto por 40 centímetros de ancho, elaborada sobre estructura resistente en aluminio, material que garantiza ligereza, durabilidad y estabilidad para instalaciones temporales en exteriores. La estructura deberá presentar un diseño detallado que represente las características propias del murciélago, incluyendo alas desplegadas, contornos definidos y acabados estéticos acordes con la temática de terror fantástico y ambientación nocturna del evento. La figura será recubierta con tela impermeable de alta resistencia, adecuada para exposición a condiciones climáticas variables, humedad, lluvia y radiación solar, garantizando la conservación de sus características visuales durante toda la duración del evento. El acabado podrá incorporar tonalidades oscuras, texturas decorativas y detalles artísticos que refuercen el concepto escenográfico general de la celebración. Cada murciélago incluirá un sistema de iluminación LED industrial de bajo consumo energético, integrado a la estructura mediante componentes eléctricos seguros y adecuados para uso exterior. La iluminación	UND	6

DEFINITIVO

		podrá utilizar tonos cálidos, fríos o temáticos de color morado, naranja o blanco, de acuerdo con el diseño escenográfico aprobado, resaltando la silueta del elemento durante las jornadas nocturnas y aumentando su visibilidad desde diferentes puntos del recinto. El sistema lumínico deberá suministrarse con la totalidad de accesorios necesarios para su operación, incluyendo cableado eléctrico, fuentes de alimentación, conectores, sistemas de fijación, soportes, elementos de protección y demás componentes requeridos para garantizar un funcionamiento continuo y seguro durante el evento. El contratista será responsable del alquiler e instalación de todos los elementos de anclaje y soporte requeridos para su ubicación en árboles, postes, estructuras decorativas, fachadas o espacios definidos por la entidad contratante, asegurando estabilidad, resistencia al viento y protección para los visitantes. La figura de murciélago funcionará como elemento decorativo de apoyo dentro de la ambientación general del evento, contribuyendo a la creación de escenarios temáticos, recorridos interactivos y espacios para fotografía y registro audiovisual de los asistentes, fortaleciendo la identidad visual y la experiencia inmersiva de la celebración.		
	12	Diseño, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de figura temática de esqueleto gigante 3 metros para ambientación de Halloween, destinada a la creación de escenarios de alto impacto visual en parques, plazas, espacios públicos, centros comerciales, corredores temáticos, atracciones turísticas y eventos culturales de carácter recreativo y familiar. La figura corresponderá a un esqueleto monumental de aproximadamente 3,15 metros (124 pulgadas) de altura, fabricado en material plástico de alta resistencia y durabilidad, apto para instalaciones temporales en exteriores y espacios de alta afluencia de público. Su diseño anatómico deberá presentar características realistas, proporciones definidas y acabados detallados que permitan una adecuada visualización tanto durante el día como en horario nocturno. La estructura contará con un sistema de articulaciones móviles y giratorias en puntos estratégicos como cabeza, brazos, antebrazos, manos, torso, piernas y pies, permitiendo configurar diversas posiciones escenográficas de acuerdo con las necesidades de ambientación del evento. Estas características facilitarán la ubicación del elemento en posiciones de pie, sentado, inclinado, interactuando con otras estructuras decorativas o simulando diferentes escenas relacionadas con la temática de Halloween. El elemento podrá ser integrado dentro de composiciones escenográficas de gran formato, complementándose con portales temáticos, casas del terror, cementerios decorativos, zonas fotográficas, senderos encantados y demás instalaciones	UND	3

DEFINITIVO

		recreativas, constituyéndose en un atractivo central para visitantes y turistas. La figura deberá incorporar un sistema de iluminación decorativa LED de uso exterior, estratégicamente instalado para resaltar la silueta, los detalles anatómicos y la presencia escénica del esqueleto durante la noche. La iluminación podrá contemplar tonos blancos, cálidos o colores temáticos como naranja, morado o verde, según el diseño general de la decoración, utilizando tecnología de bajo consumo energético y alta eficiencia lumínica. El alquiler incluirá todos los accesorios y componentes necesarios para su adecuada operación y estabilidad, tales como bases de soporte, sistemas de anclaje, elementos de fijación, cableado eléctrico, conectores, extensiones, protecciones eléctricas y demás dispositivos requeridos para garantizar seguridad estructural y funcionamiento continuo durante el periodo de exhibición. El contratista deberá garantizar la correcta instalación de la figura en el lugar definido por la entidad contratante, verificando aspectos de estabilidad, resistencia al viento, seguridad para los visitantes y adecuadas condiciones de operación. Asimismo, deberá realizar las pruebas de funcionamiento necesarias previo a la puesta en servicio del elemento y efectuar el mantenimiento requerido durante el desarrollo del evento. Por sus dimensiones monumentales y alto nivel de visibilidad, el esqueleto gigante estará destinado a convertirse en un elemento icónico dentro de la ambientación temática, generando espacios de interacción, contemplación y registro fotográfico para los asistentes, fortaleciendo la experiencia inmersiva y el atractivo visual general del evento.		
	13	Diseño, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de figura decorativa colgante tipo espantapájaros esqueleto, destinada a la ambientación temática de espacios públicos, parques, senderos peatonales, plazas, centros comerciales, fachadas, vitrinas, casas embrujadas y demás escenarios destinados a la realización de actividades culturales, recreativas y turísticas con temática de Halloween. La figura estará diseñada para recrear un personaje de apariencia tenebrosa inspirado en los tradicionales espantapájaros de fantasía oscura, incorporando una combinación de elementos esqueléticos, acabados artesanales y detalles textiles que permitan generar un alto impacto visual dentro de la decoración general del evento. Su composición incluirá cabeza o rostro esquelético de apariencia realista, sombrero rústico decorativo, extremidades articuladas o flexibles, vestuario tematizado y acabados tipo paja que aporten volumen, movimiento y realismo escenográfico. La estructura deberá fabricarse mediante materiales livianos y resistentes, aptos para instalaciones temporales en interiores y exteriores, utilizando	UND	3

DEFINITIVO

		componentes tales como plástico moldeado, espuma rígida, fibra sintética, textiles decorativos, lona temática, materiales flexibles y demás elementos técnicos adecuados para su exhibición en espacios públicos. Todos los materiales empleados deberán presentar resistencia a las condiciones ambientales propias del lugar de instalación y garantizar la conservación de sus características estéticas durante el desarrollo del evento. La figura estará diseñada para instalación suspendida o colgante, permitiendo su ubicación en árboles, cubiertas, pórticos, estructuras decorativas, senderos temáticos, accesos principales, fachadas y demás puntos estratégicos definidos por la entidad contratante. El sistema deberá incluir los elementos de fijación, suspensión y anclaje necesarios para garantizar estabilidad y seguridad durante toda la exhibición. Como complemento de la ambientación, el elemento podrá incorporar iluminación decorativa LED de bajo consumo energético o elementos reflectivos que permitan aumentar su visibilidad durante las jornadas nocturnas. La iluminación deberá integrarse armónicamente con el diseño general de la figura y contribuir al efecto visual buscado dentro de la temática del evento. La composición artística deberá generar una sensación de misterio y fantasía, manteniendo un equilibrio adecuado entre el concepto de terror recreativo y la participación de públicos familiares, juveniles y turísticos. Su diseño buscará complementar escenarios inmersivos y fortalecer la narrativa visual de senderos temáticos, casas del terror, cementerios decorativos y demás instalaciones relacionadas con la celebración. El contratista deberá garantizar el alquiler de todos los accesorios requeridos para la correcta instalación del elemento, incluyendo sistemas de suspensión, fijaciones, soportes, amarres, cableado cuando aplique, transporte, montaje y pruebas de estabilidad, asegurando el cumplimiento de las condiciones de seguridad para eventos realizados en espacios públicos. Por su forma, movimiento y presencia escénica, la figura colgante tipo espantapájaros esqueleto funcionará como un elemento decorativo de alto valor visual capaz de atraer la atención de los asistentes, enriquecer los recorridos temáticos y contribuir a la generación de espacios para interacción, observación y registro fotográfico dentro de la experiencia general del evento.		

DEFINITIVO

	14	Diseño, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de set de fantasmas decorativos iluminados, destinados a la ambientación escenográfica de parques, plazas, corredores peatonales, senderos temáticos, casas embrujadas, escenarios culturales, centros comerciales y espacios públicos utilizados para la celebración de actividades recreativas y turísticas de Halloween. El conjunto estará conformado por varias figuras decorativas de fantasmas suspendidos, elaboradas mediante estructuras livianas y resistentes que permitan recrear un efecto visual de flotación sobre los espacios intervenidos. Cada elemento deberá incorporar acabados escenográficos de alta calidad, mediante la utilización de telas livianas semitransparentes, textiles decorativos de movimiento natural y componentes estructurales que garanticen estabilidad y conservación de la forma durante toda la exhibición. Las figuras contarán con diseños individualizados que representen personajes fantasmales de estética fantástica y terrorífica, incorporando expresiones faciales tematizadas, sombreros tipo bruja, detalles ornamentales, acabados envejecidos y elementos visuales propios de la celebración de Halloween. El objetivo será generar una ambientación envolvente que complemente los demás elementos decorativos del evento y contribuya a la construcción de escenarios inmersivos para los asistentes. El sistema de iluminación estará compuesto por tecnología LED de bajo consumo energético y alta eficiencia lumínica, integrada al interior de cada figura para producir efectos de iluminación uniforme y realce escenográfico. La iluminación utilizará preferiblemente tonalidades frías, tales como blanco hielo, azul tenue, violeta o combinaciones similares, con el fin de recrear atmósferas misteriosas y potenciar la percepción visual de las figuras durante horarios nocturnos. Los elementos deberán diseñarse para instalación suspendida en árboles, estructuras decorativas, cubiertas, pórticos, pasillos, senderos, escenarios y demás espacios definidos por la entidad contratante. El sistema incluirá todos los dispositivos de fijación, suspensión, anclaje y estabilización requeridos para garantizar condiciones seguras de operación y permanencia durante el desarrollo del evento. La composición lumínica deberá permitir que las figuras sean visibles a distancia, generando puntos focales de atracción visual dentro del recorrido temático. Asimismo, la disposición estratégica de los fantasmas podrá utilizarse para delimitar senderos, resaltar accesos, crear corredores inmersivos o complementar zonas fotográficas temáticas dirigidas al público familiar y juvenil. Las figuras serán fabricadas con materiales aptos para uso exterior, resistentes a la humedad, radiación solar y condiciones climáticas propias del lugar de instalación. Los componentes eléctricos deberán cumplir condiciones de seguridad para espacios	UND	80

DEFINITIVO

		públicos, incorporando conexiones protegidas, cableado adecuado y sistemas de alimentación seguros para operación continua. El contratista deberá garantizar el alquiler de la totalidad de los materiales, equipos y accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del conjunto, incluyendo estructuras internas, textiles decorativos, iluminación LED, cableado, conectores, soportes, sistemas de suspensión, transporte, montaje y mantenimiento preventivo durante la duración del evento. Por su diseño, tamaño e iluminación, el set de fantasmas decorativos se convertirá en un elemento de alto impacto visual dentro de la ambientación general de Halloween, contribuyendo a la generación de experiencias inmersivas, recorridos temáticos, espacios de interacción y puntos estratégicos para fotografía y registro audiovisual por parte de los asistentes.		
	15	Diseño, fabricación, alquiler e instalación de calabaza decorativa de gran formato, con dimensiones aproximadas de 80 cm de altura, diseñada para la ambientación de espacios públicos, parques, plazoletas, corredores peatonales, escenarios culturales y zonas de alto tránsito durante la temporada de Halloween. El elemento deberá presentar acabados de alta calidad, estética temática y características visuales que permitan su apreciación tanto en horario diurno como nocturno.La estructura será elaborada en materiales resistentes y adecuados para exhibición temporal en espacios interiores o exteriores, con acabados decorativos que reproduzcan las características representativas de una calabaza temática de Halloween. Asimismo, incorporará sistema de iluminación LED de alta eficiencia, integrado de manera segura al diseño, permitiendo generar efectos luminosos de gran impacto visual y resaltando la figura durante las jornadas nocturnas.El suministro incluye fabricación, estructura de soporte, sistema de iluminación LED, cableado, fuentes de alimentación, elementos de protección eléctrica, transporte, instalación, fijación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación. Todos los componentes deberán garantizar estabilidad estructural, seguridad para los visitantes y resistencia a las condiciones ambientales propias del lugar de instalación. La pieza decorativa podrá ser utilizada como elemento individual o integrada en escenografías temáticas de mayor escala, contribuyendo a la creación de espacios inmersivos y puntos de interés visual para actividades recreativas, culturales, turísticas y de integración comunitaria. Su diseño deberá favorecer la interacción del público y la generación de escenarios fotográficos atractivos que fortalezcan la experiencia de los asistentes. El contratista deberá garantizar la correcta instalación, funcionamiento continuo del sistema de iluminación, mantenimiento preventivo durante el periodo de	UND	44

DEFINITIVO

		exhibición y la conservación de las condiciones estéticas y funcionales del elemento, asegurando una presentación acorde con los objetivos de la ambientación temática institucional.		
	16	Diseño, fabricación, alquiler e instalación de lápida decorativa temática de Halloween de aproximadamente 80 cm de altura, diseñada para la ambientación de espacios públicos, parques, senderos, jardines, plazas, cementerios temáticos, escenarios recreativos y eventos culturales alusivos a la temporada de Halloween. El elemento deberá recrear la apariencia característica de una lápida funeraria ornamental, incorporando detalles estéticos que aporten realismo y alto impacto visual dentro de la escenografía temática.La estructura será fabricada en materiales resistentes y aptos para uso temporal en espacios interiores o exteriores, con acabados texturizados que simulen piedra envejecida, roca tallada o elementos propios de una ambientación de terror. El diseño podrá incorporar relieves, grabados, figuras alusivas, inscripciones decorativas y demás detalles que fortalezcan el concepto visual de la instalación.La pieza contará con sistema de iluminación LED industrial de alta eficiencia, integrado de manera segura a la estructura, permitiendo resaltar sus características durante jornadas nocturnas y generar efectos lumínicos acordes con la temática. La iluminación podrá emplear tonalidades cálidas o frías, así como efectos especiales que contribuyan a la creación de escenarios inmersivos y experiencias visuales de gran impacto para los visitantes. El suministro incluye fabricación, acabados decorativos, sistema de iluminación LED industrial, cableado, conexiones eléctricas, fuentes de alimentación, elementos de protección, estructuras de soporte, accesorios de anclaje, transporte, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación, garantizando estabilidad estructural, seguridad para el público y adecuada resistencia a las condiciones ambientales del lugar de exhibición. La lápida decorativa podrá integrarse a escenarios temáticos tipo cementerio, senderos del terror, estaciones escenográficas y demás montajes alusivos a Halloween, convirtiéndose en un elemento de alto valor estético y atractivo visual para actividades recreativas, culturales y turísticas. El contratista deberá garantizar la correcta instalación, funcionamiento permanente de la iluminación y mantenimiento preventivo necesario durante el tiempo de exhibición, asegurando la conservación de las condiciones técnicas, estructurales y visuales del elemento suministrado.	UND	30

DEFINITIVO

	17	Diseño, fabricación, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento durante el evento y desmontaje de intervención decorativa temática para árboles naturales, destinada a la ambientación escenográfica de parques, plazas, senderos peatonales, zonas recreativas, espacios infantiles y demás áreas públicas utilizadas para la realización de actividades culturales, recreativas y turísticas con temática de Halloween. La intervención consistirá en la transformación visual de árboles naturales mediante la incorporación de elementos decorativos textiles, figuras tridimensionales, componentes gráficos e iluminación temática, convirtiendo cada árbol en un punto de interés escenográfico integrado al recorrido general del evento. El objetivo es generar una experiencia inmersiva y visualmente atractiva que fortalezca la identidad temática de los espacios intervenidos y promueva la interacción de los visitantes. Cada árbol podrá ser caracterizado mediante diferentes conceptos creativos inspirados en el universo de Halloween y el terror fantástico, incluyendo diseños alusivos a momias, calabazas gigantes, brujas, esqueletos, murciélagos, fantasmas, monstruos amigables, personajes encantados y demás representaciones temáticas acordes con la narrativa visual del evento. La distribución de los diseños deberá garantizar diversidad estética y dinamismo visual a lo largo del recorrido. La ambientación incluirá el alquiler e instalación de elementos decorativos elaborados en materiales livianos tales como telas temáticas, papel crepé, foamy de alta densidad, vinilos decorativos, figuras troqueladas, accesorios ornamentales, elementos textiles volumétricos y demás recursos escenográficos adecuados para uso temporal en espacios exteriores. Los materiales deberán permitir su instalación sin generar afectaciones físicas sobre los árboles ni sobre el entorno natural intervenido. Como complemento de la propuesta, cada intervención incorporará sistemas de iluminación LED de bajo consumo energético, estratégicamente integrados a los diseños decorativos para destacar formas, volúmenes y detalles durante la noche. La iluminación podrá utilizar colores característicos de Halloween como naranja, morado, verde, blanco frío y ámbar, creando ambientes visuales atractivos y enriqueciendo la experiencia nocturna de los asistentes. Los elementos decorativos deberán adaptarse a las características particulares de cada árbol, permitiendo su instalación en ejemplares de diferentes diámetros, alturas y formas, mediante sistemas de fijación removibles que garanticen estabilidad, seguridad y protección de la vegetación existente. Ningún componente podrá generar perforaciones, daños estructurales o afectaciones al desarrollo natural de los árboles intervenidos. La intervención deberá contemplar composiciones artísticas de carácter tridimensional que aporten	UND	30

DEFINITIVO

		volumen, textura y visibilidad desde diferentes ángulos del espacio público. Asimismo, se podrán incorporar accesorios complementarios como lazos decorativos, telarañas ornamentales, ojos luminosos, expresiones temáticas, sombreros decorativos y elementos suspendidos que incrementen el impacto visual de cada instalación. El contratista será responsable de suministrar todos los materiales, equipos, accesorios de fijación, sistemas de iluminación, cableados, conexiones eléctricas, herramientas especializadas y demás elementos requeridos para garantizar una instalación segura, funcional y estéticamente adecuada. Igualmente, deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo durante la permanencia del evento para asegurar la conservación de cada intervención. Estas instalaciones tendrán como finalidad embellecer los espacios públicos, fortalecer el carácter temático del evento y generar múltiples puntos fotográficos distribuidos a lo largo del recorrido, incentivando la interacción de los visitantes, la apropiación del espacio público y la creación de experiencias memorables para niños, jóvenes y familias.		
	18	Prestación del servicio de sonorización ambiental temática para eventos de Halloween, mediante el alquiler, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de sistema de sonido profesional con capacidad mínima de 10.000 watts de potencia, destinado a la generación de ambientes sonoros inmersivos en parques, plazas, recorridos temáticos, zonas recreativas y espacios públicos intervenidos con escenografías alusivas al terror fantástico y la recreación familiar. El servicio tendrá como finalidad complementar y fortalecer la ambientación general del evento mediante la reproducción continua de efectos sonoros, bandas sonoras temáticas, música ambiental de suspenso, paisajes sonoros, narraciones, efectos especiales y contenidos de audio relacionados con la temática de Halloween, contribuyendo a la creación de experiencias inmersivas para los asistentes durante toda la jornada de funcionamiento. El sistema deberá contar con una capacidad mínima instalada de 10.000 watts de potencia, distribuida estratégicamente para garantizar una cobertura homogénea y adecuada en las diferentes áreas del evento, evitando zonas sin cobertura sonora y procurando una experiencia auditiva uniforme para el público asistente. La solución técnica deberá incluir equipos profesionales de amplificación, cabinas de sonido de alta calidad, subwoofers, procesadores de audio, mezcladores digitales o análogos, sistemas de distribución de señal, cableado especializado, soportes, estructuras de montaje y demás componentes requeridos para la correcta operación del sistema. Se deberá contemplar la instalación de una zona de mezcla y control de audio, adecuadamente	UND	1

DEFINITIVO

		acondicionada para la supervisión y gestión permanente del sistema de sonido, desde la cual se realizará el monitoreo de niveles, programación de contenidos, ajustes técnicos y coordinación de efectos sonoros durante el desarrollo de las actividades programadas. El contratista deberá disponer de un operador técnico permanente, con experiencia en manejo de sistemas de sonido profesional para eventos masivos, quien será responsable de la operación del sistema, monitoreo continuo de los equipos, control de niveles de audio, atención de requerimientos operativos y respuesta inmediata ante cualquier eventualidad técnica que pueda afectar la prestación del servicio. La programación sonora podrá incluir pistas musicales temáticas, bandas sonoras cinematográficas adaptadas al concepto del evento, efectos ambientales de misterio, sonidos de bosques encantados, campanas, truenos, viento, criaturas fantásticas, narraciones temáticas y demás contenidos auditivos que contribuyan a enriquecer la ambientación de las diferentes zonas escenográficas. Todos los equipos suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, contar con las protecciones eléctricas necesarias y cumplir con las condiciones de seguridad requeridas para eventos realizados en espacios públicos. Asimismo, el contratista será responsable de realizar las pruebas operativas, puesta en marcha, monitoreo permanente, mantenimiento preventivo y correctivo durante la totalidad del evento. El servicio incluirá transporte, cargue, descargue, instalación, cableado, conexión eléctrica, configuración de equipos, operación técnica permanente, desmontaje y retiro de la totalidad de los elementos utilizados, garantizando el correcto funcionamiento del sistema durante todo el periodo de ejecución. La implementación de esta ambientación sonora busca consolidar una experiencia multisensorial para los asistentes, fortaleciendo el impacto de las intervenciones escenográficas, los recorridos temáticos, las zonas fotográficas y las actividades recreativas programadas, convirtiéndose en un elemento fundamental para la construcción de una experiencia inmersiva integral de Halloween.		
	19	Alquiler, instalacion, mantenimiento y desintalacion de farol metalico vintage de gran formatos de 80 cm fabricado en alumnio con vidrio vintage e iluminacion interior en LED industrtial calido	UND	2
	20	Alquiler, instalacion, mantenimiento y desintalacion de de teleraña decorativa de 1 metro x 1 metro	UND	20
	21	Alquiler, instalacion, mantenimiento y desintalacion de craneo en fibra de vidrio de 35 com fabricado en fibra de vidrio	UND	2
	22	Alquiler, instalacion, mantenimiento y desintalacion de cadena vintahe en fibra de vidrio de 1 metro de largo	METRO LINEAL	20

DEFINITIVO

	23	Alquiler, instalacion, mantenimiento y desintalacion de cortinajes desgastados DE 1 METRO DE LARGO TIPO VINTAGE	UND	10
	24	Prestación del servicio integral de guía, acompañamiento, coordinación logística y apoyo operativo para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas y temáticas, orientado a garantizar la adecuada planeación, organización, ejecución, supervisión y control de las diferentes experiencias, recorridos, atracciones y eventos programados dentro de la agenda institucional. El servicio estará enfocado en brindar acompañamiento permanente a los asistentes, facilitando la orientación, circulación, participación e interacción con las diferentes actividades, atracciones y espacios temáticos que conforman el evento. Su objetivo principal será asegurar el adecuado desarrollo de las jornadas mediante la articulación de recursos humanos, operativos y logísticos que permitan una experiencia organizada, segura y satisfactoria para todos los participantes. El personal asignado deberá contar con capacidades para la atención al público, manejo de grupos, orientación de visitantes, apoyo logístico y coordinación operativa, garantizando una interacción cordial, organizada y eficiente con niños, jóvenes, adultos y grupos familiares que participen en las actividades programadas. Dentro de sus funciones se incluirá el acompañamiento a recorridos temáticos, control y organización de filas, orientación sobre horarios y programación, asistencia en puntos de información, coordinación de accesos, apoyo en actividades recreativas, direccionamiento de visitantes y atención de requerimientos básicos relacionados con la logística general del evento. Asimismo, el personal deberá apoyar las labores de supervisión y seguimiento de los diferentes montajes, verificando el correcto funcionamiento de las atracciones, módulos recreativos, estaciones temáticas, zonas fotográficas, espacios interactivos y demás elementos instalados para el desarrollo de la programación. Este acompañamiento permitirá identificar oportunamente necesidades operativas y contribuir a la solución inmediata de eventualidades que puedan afectar el flujo normal de las actividades. El servicio incluirá la coordinación logística de tiempos y recorridos, garantizando el cumplimiento de la programación establecida, la adecuada rotación de los grupos participantes y la optimización de la capacidad instalada en cada una de las actividades. Igualmente, el equipo designado servirá como enlace permanente entre la organización del evento, el personal técnico, los operadores de atracciones y los asistentes. La ejecución del servicio deberá contemplar la implementación de protocolos de atención al público, manejo de contingencias, orientación preventiva y apoyo en la aplicación de medidas de seguridad definidas para el evento, contribuyendo a la	DIAS	7

DEFINITIVO

		protección de los asistentes y al correcto uso de los espacios intervenidos. El contratista deberá suministrar el personal requerido para la adecuada prestación del servicio, incluyendo coordinadores logísticos, guías de recorrido, auxiliares operativos o personal de apoyo según las necesidades de la actividad, así como los elementos de identificación, comunicación y dotación necesarios para el cumplimiento eficiente de sus funciones. El servicio estará orientado a fortalecer la experiencia integral de los asistentes, promoviendo una atención organizada y profesional, facilitando la participación en las actividades programadas y garantizando que cada componente del evento se desarrolle de manera eficiente, segura y acorde con los objetivos recreativos, culturales y turísticos establecidos por la entidad. Por su naturaleza transversal, este servicio constituye un componente fundamental para la correcta articulación de las diferentes áreas operativas del evento, contribuyendo a la generación de experiencias satisfactorias, el adecuado aprovechamiento de los espacios públicos y el fortalecimiento de la imagen institucional mediante una atención integral y de calidad.8 4 actores totalmente vestidos de acuerdo a la temática.		
	25	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas del día, destinado a la protección de personas, bienes, equipos, instalaciones, elementos decorativos, estructuras escenográficas y demás activos vinculados al desarrollo de eventos culturales, recreativos, turísticos y temáticos realizados en espacios públicos, parques, plazas, escenarios deportivos y demás áreas definidas por la entidad contratante. El servicio deberá garantizar la cobertura permanente de seguridad antes, durante y después de la realización del evento, mediante la disposición de personal de vigilancia debidamente capacitado, acreditado y autorizado para el ejercicio de actividades de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al sector. La prestación del servicio comprenderá actividades de control de acceso, vigilancia perimetral, custodia de bienes, control de ingreso y salida de personal autorizado, monitoreo de zonas estratégicas, prevención de actos vandálicos, apoyo en el manejo de situaciones de riesgo, control de aglomeraciones y atención de novedades que puedan afectar la seguridad de los asistentes o el adecuado desarrollo de la programación. El contratista deberá proporcionar el personal requerido para cubrir los diferentes turnos operativos, garantizando presencia permanente durante las veinticuatro (24) horas del día y la continuidad ininterrumpida del servicio durante todo el período de ejecución. El personal asignado deberá portar uniforme reglamentario, elementos de identificación,	DIAS	7

DEFINITIVO

		equipos de comunicación y demás implementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones. La operación deberá incluir rondas preventivas permanentes en las diferentes áreas intervenidas, especialmente en zonas de alta concentración de público, accesos principales, áreas técnicas, puntos de alimentación eléctrica, bodegas temporales, escenarios, instalaciones escenográficas, zonas infantiles, atracciones temáticas y demás espacios considerados críticos para la seguridad del evento. El servicio comprenderá la implementación de mecanismos de coordinación con los organizadores, autoridades locales, organismos de socorro, personal logístico y demás actores involucrados en la operación del evento, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta frente a cualquier situación que requiera intervención inmediata. Los vigilantes deberán llevar registro de novedades, reportes de incidentes, control de ingreso y salida de bienes cuando corresponda, así como informar oportunamente cualquier situación que represente riesgo para la integridad de las personas o para la conservación de los elementos instalados dentro del evento. El contratista será responsable de suministrar los equipos de comunicación requeridos para garantizar la coordinación operativa permanente entre el personal de vigilancia y los responsables de la organización del evento. Asimismo, deberá adoptar los protocolos de seguridad, prevención y atención de emergencias que resulten aplicables según las características del escenario y la naturaleza de las actividades programadas. La prestación del servicio tendrá como finalidad generar condiciones de seguridad, tranquilidad y protección que permitan el adecuado desarrollo de la programación cultural y recreativa, minimizando riesgos asociados a daños, pérdidas, alteraciones del orden, actos de vandalismo, hurto o cualquier otra situación que pueda afectar a los asistentes o a la infraestructura temporal instalada.		
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que estipula la ley 1150 de 2007, en tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2literal A de la norma ibidem, por las siguientes razones, que se encuentran señaladas en la disposición normativa. Lo anterior ajustado al procedimiento que para su efecto dispone lo reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.			
Participantes	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso. Que no se encuentren incursadas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8° y 9° de la			

DEFINITIVO

<table>
<tr><td></td><td>ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevega en un proponente dentro del proceso de Licitación, este deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.
Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.
Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal
En caso de contratación directa, este numeral se refiere a la demostración de las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista. En los casos de selección por invitación pública se refiere a la determinación de los requisitos para presentar oferta y de los factores habilitantes.</td></tr>
<tr><td>Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas</td><td>De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:
<table>
<tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>93141701</td><td>Organizaciones de eventos culturales</td></tr>
<tr><td>93141702</td><td>Servicios de promoción cultural</td></tr>
<tr><td>93140700</td><td>Cultura</td></tr>
<tr><td>80111623</td><td>Servicios temporales de compras y logística.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Garantías: Para evaluar la suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del referido decreto.
La garantía de seriedad de la propuesta debe constituirse ASI:
<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SOGAMOSO</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>120 días.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.
Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.
Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DEFINITIVO

		representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: **1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2**. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **3.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta. Por otra parte, el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 indica; Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía.	
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	N/A	
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.	
Presupuesto Oficial	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presupuesto oficial asignado resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta por la suma **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000).** , valor que incluye todos los costos directos e indirectos, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. **Se Anexa Estudio del Mercado.**	

DEFINITIVO

Forma de pago y requisitos:	**Forma de pago:** El Municipio de Sogamoso, cancelara el valor del contrato mediante Un (50%) del valor total del contrato en calidad de primer pago con la presentación de cronograma de operación, diseños, previa suscripción y perfeccionamiento del contrato y pólizas y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor. b. el 50 % restante Mediante Actas Parciales, de acuerdo al avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar, previa radicación de la factura, y soportes contables y financiero idóneos de principales y terceros, informe final de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales), Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23) y acta de liquidación final. **Requisitos de pago:** Cada pago se hará previa presentación del informe con las respectivas facturas, evidencias y cuenta de cobro, que serán revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. De igual forma el contratista acreditará para el pago, los servicios efectivamente realizados y/o prestados, en medio digital e impreso según la necesidad, del cumplimiento de los medios, esto es: - Certificación y evidencia de publicaciones en medios digitales según fecha de publicación y para lo relacionado con pauta en redes sociales: entrega de factura de inversión y/o soporte del respectivo de pago a la Red Social y las evidencias de la pauta realizada, dando a conocer el impacto y usuarios alcanzados. - Presentación de facturas o cuentas de cobro en las que se soporte el pago a los respectivos a los medios de divulgación de acuerdo con el objeto contractual; no obstante, es preciso indicar que, los valores tienen que ajustarse a los precios determinados en el Análisis del sector realizado por el Municipio, los cuales también se encuentran referenciados en el Plan de medios en el presente estudio. - El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos. **NOTA 1:** Para efectuar los pagos será necesario adjuntar el informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, acreditación del pago de seguridad social del equipo de trabajo, (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento de la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, entrega de los productos finales e informe de ejecución contractual certificado por el supervisor y Acta de liquidación final.
Supervisión del Contrato	Se designa como supervisor a: **JORGE ELIÉCER CÁRDENAS FONSECA** Secretario de Cultura, con apoyo de **JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN** Secretaria de Desarrollo Económico y **TATIANA RODRIGUEZ** Secretaria de Integración Social de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

DEFINITIVO

Plazo de Ejecución	Se pacta por el término de **UN (01) MES** que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución del contrato	Municipio de Sogamoso.
Forma de Adjudicación	El MUNICIPIO DE SOGAMOSO, realizará la adjudicación de manera total mediante acto administrativo. El procedimiento de adjudicación de acuerdo a la modalidad de selección adoptada será el previsto en el Decreto 1082 de 2015.
Reajustes	Teniendo en cuenta cotizaciones recibidas, se considera que los precios no se ajustaran, a menos de que sea requerido por cambios o ajustes emitidos por el Gobierno Nacional.
Validez de la Oferta	La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.
Obligaciones del Contratista	El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la invitación: **GENERALES:** 1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. 2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. 4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. 5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. 6. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. 7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. 8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. 9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto

DEFINITIVO

	510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. 11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar. 14. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. **ESPECIFICAS:** **1.** Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Sogamoso. **2.** Presentar al supervisor, previo al inicio de las actividades, un plan operativo o cronograma de ejecución que detalle las actividades, tiempos, responsables, requerimientos logísticos y mecanismos de coordinación necesarios para el desarrollo del evento, atendiendo las orientaciones impartidas por la entidad. **3.** Disponer oportunamente del personal operativo, técnico, logístico y de apoyo necesario para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando que cuente con la experiencia, capacidad y elementos requeridos para el cumplimiento adecuado de sus funciones. **4.** Garantizar la instalación, disposición, operación y retiro de los elementos, equipos, mobiliario, estructuras y demás componentes logísticos requeridos para las actividades contratadas, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones definidas por la entidad. **5.** Desarrollar las actividades culturales, recreativas, artísticas, familiares y de integración comunitaria previstas dentro de la programación del Festival, garantizando su adecuada coordinación y ejecución conforme a las condiciones establecidas por el Municipio. **6.** Garantizar la adecuada operación de los equipos y elementos técnicos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades, incluyendo, cuando corresponda, su instalación, operación, supervisión técnica y desmontaje. **7.** Realizar las pruebas técnicas y operativas necesarias antes del inicio de las actividades, con el propósito de verificar el correcto funcionamiento de los equipos, estructuras y demás elementos dispuestos para el evento. **8.** Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de seguridad, prevención de riesgos, manipulación de alimentos (cuando corresponda), instalaciones eléctricas,

DEFINITIVO

	estructuras temporales, utilización de equipos, gestión de residuos y demás aspectos asociados a las actividades efectivamente contratadas. **9.** Coordinar con el supervisor cualquier modificación, ajuste o redistribución de las actividades programadas que resulte necesaria durante la ejecución, sin alterar el objeto contractual ni generar obligaciones o costos no autorizados por la entidad. **10.** Garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios durante los horarios establecidos para cada actividad, evitando interrupciones injustificadas que afecten el desarrollo de la programación. **11.** Mantener durante la ejecución del contrato comunicación permanente con el supervisor y atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones que este formule dentro del ámbito de sus competencias. **12.** Mantener en adecuado estado de limpieza y organización las áreas que sean directamente utilizadas por el contratista durante el montaje, ejecución y desmontaje de las actividades, realizando la recolección y disposición de los residuos generados como consecuencia directa de sus actividades, conforme a las instrucciones de la entidad. **13.** Presentar al supervisor los informes de ejecución que sean requeridos, acompañados de los respectivos soportes documentales, fotográficos, audiovisuales y demás evidencias necesarias para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **14.** Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier circunstancia de carácter técnico, operativo, logístico, administrativo o de seguridad que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades, proponiendo las alternativas de solución que correspondan. **15.** Participar en las reuniones de coordinación, comités, mesas de trabajo, visitas técnicas y demás espacios convocados por el supervisor o por la Administración Municipal relacionados con la planeación, ejecución y evaluación del evento. **16.** Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, riesgos laborales y demás obligaciones legales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de Sogamoso. **17.** Realizar el desmontaje y retiro oportuno de los elementos, estructuras, equipos, materiales y demás componentes utilizados, dejando los espacios intervenidos en condiciones adecuadas de limpieza, orden y funcionamiento. **18.** Entregar al Municipio los espacios utilizados para el desarrollo del evento en condiciones iguales a las recibidas, salvo el deterioro normal derivado del uso autorizado y de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad. **19.** Salvo autorización de la supervisión, evitar hacer algún tipo de promoción, publicidad o cualquier otro uso de difusión diferente a las instituciones oficiales del orden municipal o aquellos suscritos previo a la fecha de la presente modificación **20.** Constituir las garantías de cumplimiento y de RCE exigidas en el presente contrato, las cuales deberán ser presentadas al supervisor en original para la suscripción del acta de inicio.

DEFINITIVO

	21. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la entidad analizó la incorporación de criterios de accesibilidad para personas con discapacidad. No obstante, atendiendo al objeto del presente contrato, consistente en actividades de servicios relacionados con tareas logísticas, se concluye que la naturaleza técnica de las actividades no involucra el diseño, construcción o adecuación de espacios, bienes o servicios destinados al acceso o uso directo por parte de la ciudadanía, razón por la cual no resulta procedente establecer especificaciones adicionales de accesibilidad, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa técnica que eventualmente resulte aplicable
Convocatoria MIPYME	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: **1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en

DEFINITIVO

	convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: **1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.2. **CRONOLOGÍA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 01 **de septiembre de 2026**
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el 08 **de septiembre 2026**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o enforma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 09 **de septiembre 2026**

DEFINITIVO

Solicitud limitación a Mipyme	Recepción de solicitudes hasta el 08 **de septiembre 2026**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II
Expedición acto administrativo deapertura del proceso de selección. Publicación pliego de condiciones definitivos	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-iiFecha: 9 **de septiembre 2026**
Solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha 10 **de septiembre 2026**
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 15 **de septiembre 2026**
Plazo para manifestación de Interés	**14 de septiembre 2026 17:00 qm**
Realización del sorteo	**14 de septiembre 2026 17:30**
Adendas	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 15 de septiembre 2026**

DEFINITIVO

Fecha de Cierre o Entrega dePropuestas	**Fecha: : 17 de septiembre 2026** **Hora: 9:00 am** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selecciónen el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. El MUNICIPIO DE SOGAMOSO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momentoprevisto para el cierre.
Verificación de los RequisitosHabilitantes	**Fecha: 18 de septiembre 2026**
Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación 18 de septiembre de 2026.** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (03) días paraque los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentesno podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (03) días hábiles a partir de la publicacióndel informe preliminar **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: hasta el 23 de septiembre 2026**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 24 **de septiembre 2026**
Publicación del informe definitivo de	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo**

DEFINITIVO

evaluación	**de evaluación: 24 de septiembre 2026** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguientea la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 24 de septiembre 2026**
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA oActo Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónicode la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La MUNICIPIO DE SOGAMOSO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

DEFINITIVO

CAPITULO II

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de contratación, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
b) Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
c) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos EstudiosPrevios y Pliego de condiciones respectivo.
d) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente procesode contratación.
e) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 70 de la Ley 80 de1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en lapropuesta y en la ejecución del contrato.

2.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.
Todos los interesados en participar deberán tener en cuenta allegar con sus ofertas la presentación de los siguientes requisitos:

11.1- REQUISITOS JURIDICOS

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de

DEFINITIVO

Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, con renovación del año 2026.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente.
- Las personas jurídicas y/o naturales que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar constituidas como mínimo con tres (3) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo al tipo de sociedad y deben estar vigentes, información que se verificará en el Registro Único de Proponentes
- De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada a 2026.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DEFINITIVO

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Sogamoso así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

d) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en

la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- **PERSONAS JURÍDICAS:** El proponente, persona jurídica, debe presentar la certificación de estar al día en aportes a seguridad social integral y parafiscales, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

El proponente persona jurídica debe presentar certificado suscrito por el revisor fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES:** La proponente persona natural debe acreditar el certificado de pago de la planilla de seguridad social integral vigente.

O puede aportar los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas

DEFINITIVO

naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

i) CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción con la oferta.

l) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de

DEFINITIVO

	mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

m). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Los proponentes deberán allegar el RUP en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Sogamoso, de conformidad a la información contenida en este documento realizará la verificación del cumplimiento de condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

n) SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente presentará certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 90% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido.

BORRADOR

o) EXPERIENCIA GENERAL:
El proponente deberá acreditar experiencia con la celebración de contratos cuyo objeto y/o alcance contemple ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA

Para efectos de determinar el cumplimiento del requisito habilitantes de experiencia se verificarán entre UNO (1), DOS (2) y máximo tres (3) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de tres (3) contratos, el municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los TRES (3) primeros que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Con base en la información suministrada, se verificarán UNO (01), DOS (02) Y MAXIMO TRES (03), contratos respectivamente por proponente. La verificación se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia General	**Porcentaje mínimo para certificar respecto del presupuesto oficial en SMLMV**
1	100 %
2	200 %
3	300 %

Se verificará cada propuesta como HABILITADA, si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados expresada en SMMLV al momento de su liquidación, es mayor o igual al porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, de acuerdo con el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia.

Cada Contratos deberán estar inscritos en el registro único de proponentes en la siguiente clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel así:

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

- 95 13 15 00 TARIMAS Y GRADERÍA
- 80 16 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 93 14 17 00 CULTURA
- 90 15 17 00 PARQUES DE DIVERSIONES
- 86 10 18 00 ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá demostrar experiencia específica a través de la presentación de dos (2) contratos o convenios debidamente ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual y/o similar al del presente proceso, cuyo valor de la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Reglas comunes para la validación de la experiencia:

DEFINITIVO

Para efectos de acreditación de experiencia con entidad pública: el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o aceptación de oferta, y Copia de acta de liquidación y/o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

NOTA 2: Dicha información se verificará de la siguiente manera:
Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 3: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y no se aceptarán subcontratos.

NOTA 4: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

NOTA 5: Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

NOTA 6: Los contratos aportados para la experiencia específica debe ser diferente a los aportados para la experiencia general.

Regla de proporcionalidad *para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido*

DEFINITIVO

ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

p) PERSONAL MINIMO REQUERIDO:
El proponente deberá presentar el siguiente personal como requisito mínimo habilitante, con carta de compromiso y con las condiciones profesionales y técnicas que se verificarán en hoja de vida que debe adjuntar el proponente:

PERFIL	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	Profesional en administración de empresas con especialización en seguridad y salud en el trabajo.	Dos (02) años de experiencia certificada en coordinación de proyectos deportivos, sociales, recreativos, artísticos o culturales
COORDINADOR LOGISTICO	1	Profesional con Cursos o formación en Logística	Un (1) año de experiencia certificada en coordinación de actividades logísticas en mínimo un evento artístico o cultural con público.
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	5	Cursos o formación en Logística	Un (1) año experiencia certificada en actividades logísticas, en mínimo un evento artístico, deportivo o cultural con público.

CONDICIONES SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO:

- El Proponente deberá presentar los documentos requeridos para cada uno de los profesionales propuestos.
- La profesión y los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.
- Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimo exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:
La hoja de vida que presente el proponente debe contener:

- Carta de compromiso del profesional con el proponente para participar en el proceso.
- Certificaciones que soporten la experiencia solicitada
- Copia posgrados y otros solicitados

DEFINITIVO

CAPACIDAD FINANCIERA

El (los) proponente (es) interesado (s) en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el pliego de condiciones. Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, el MUNICIPIO realizara la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de (2025).

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

i. **Indicadores de capacidad financiera:**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente: a) Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

c) Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 59,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,28
RAZON DE COBERTURA	≥ 13,72

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

Nota 2: En caso que el oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada. ii) Indicadores de capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional divida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional divida por el activo total.

DEFINITIVO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDADDEL PATRIMONIO	≥ 0,62
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,34

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que 02 el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificara como NO CUMPLE

Nota 3: De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 4: Del mismo modo para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

ETAPA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

12.2.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el NUMERAL 7 del presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No Cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Factor Experiencia	Cumple / No Cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

1.2.2. CRITERIOS DE EVALUACION

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el ítem anterior, estos determinaran si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el pliego de condiciones.

DEFINITIVO

El comité evaluador designado por el Municipio de Sogamoso adjudicara el contrato al proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el pliego de condiciones, es decir, que se encuentre en el primer orden de elegibilidad.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS por proponente, con base en los siguientes criterios:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	**CALIFICACIÓN**
FACTORES DE PUNTUACIÓN	1 - Propuesta económica	45
	2. experiencia específica adicional del proponente	40
	3 - Apoyo a la Industria Nacional	10
	4 - Criterios Diferenciales Para Emprendimiento Y Empresas De Mujeres En El Sistema De Compras Públicas	2.5
	Incentivo MIPYMES	2.5
	PUNTAJE TOTAL	100

FACTOR ECONOMICO - Se asignará un máximo de 45 puntos

Con los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación. Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el anexo de su propuesta económica y precios, esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto. En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

CALIFICACIÓN:

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

El Municipio verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades correspondientes.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

DEFINITIVO

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

El municipio de Sogamoso a partir del valor de las Ofertas presentadas debe asignar máximo hasta CUARENTA Y CINCO (45) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido la cual será la MEDIA ARITMÉTICA

PROPUESTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 − ($-\bar{V}i\ \bar{X}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$
Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 − 2 (| $X-\bar{V}i$ |$\bar{X}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

DEFINITIVO

El presente proceso de Licitación Pública será llevado a cabo en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los diferentes documentos presentados y cargados en la plataforma relativos a la oferta económica deberán contener las siguientes características.

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta, así como la manifestación de interés en participar, debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica).

Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en formato excel, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad).

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido por cada ítem en el presente estudio previo.

Nota 2: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de cada operación; por lo cual, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno por ciento (0.1%), la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno por ciento (0.1%), la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
La propuesta económica debe presentarse a precios unitarios.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, estampillas, 4 x mil, IVA, entre otros).
Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

DEFINITIVO

Nota 3: El proponente deberá aportar la OFERTA ECONÓMICA a través del Anexo que se encuentra cargado dentro de la sección "Documentación" del presente proceso y en la plataforma SECOP II y ambos valores deben coincidir.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE 40

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	40

Se otorgará de manera progresiva el puntaje señalado, si el proponente acredita contratos adicionales a los exigidos en el acápite de experiencia específica requerida, así:

REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Si aporta un (1) contrato adicional	20
Si aporta dos (2) contratos adicionales	30
Si aporta tres (3) o más contratos adicionales	40

Industria Nacional – 10 puntos

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señalan lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional.

De acuerdo con la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de obra como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente.

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditan su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditan su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

Personas Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato

DEFINITIVO

nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial del presente pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: 2,5 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

5. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA 2,5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

14.5 LIMITACIÓN A MIPYMES.

DEFINITIVO

De conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento que a continuación se indica:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipymes. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal recibirá solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes nacionales, Departamentales o Municipales para limitar la convocatoria a MiPymes según lo consignado en las solicitudes. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MiPymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La MiPymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme

Para efectos de tener en cuenta la solicitud de limitación a MiPymes, el proponente debe diligenciar el anexo establecido en el pliego de condiciones junto con los soportes dispuestos en el mismo.

2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que el resultado de un proceso de contratación pública sea el empate entre dos o más oferentes, el Estado Colombiano a través de la ley 2069 de 2020, en su artículo 35 ha establecido los criterios para resolver el empate a través de 12 causales, las cuales se enuncian a continuación y de conformidad con la norma, en el evento de un resultado de empate, estas tienen plena aplicabilidad dentro del presente proceso:

"(…) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (…)"

Cursiva fuera de texto.

La misma norma en sus parágrafos adicionales establece la forma como los oferentes pueden acreditar, en caso de empate, las causales de desempate que eventualmente resolverían a su favor el resultado final del concurso, estas se enuncian a continuación:

"*(…) PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (…)"

Cursiva fuera de texto.

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y de persistir el empate entre dos o más oferentes luego de observados todos los criterios propuestos por la ley en comento, se utilizará como método aleatorio para seleccionar el oferente, el sorteo por balotas para definir la adjudicación.

CAPITULO III.

1. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónicode la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La MUNICIPIO DE SOGAMOSO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. LosProponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

DEFINITIVO

2. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: En adición a otras causas previstas por lal ley, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
4. Las propuestas alternativas.
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE SOGAMOSO, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación yposterior rechazo de la propuesta.
6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8. En los demás casos establecidos expresamente en el presente proceso.
9. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.

DE CARÁCTER JURIDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinante para la evaluación de la propuesta.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique conun mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan aerror, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de algunos de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.
5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio ounión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
7. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en

PRELIMINAR

la Ley.

8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
10. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
11. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado
12. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personasjurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
13. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente eldocumento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren el documento no seajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o enla contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinante para la evaluaciónde la propuesta.
2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de algunos de los documentos solicitados en el presentePliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
5. Cuando el proponente, por si o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarseindebidamente.
6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el MUNICIPIO DE SOGAMOSO, dentro del plazo establecido para el efecto.
9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.
10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada unade las condiciones expresadas en el presente proceso.
11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.
13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

DEFINITIVO

DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficialestimado por el Municipio.
2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuestooficial serán rechazadas.
4. Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente.
5. Cuando el valor de algún ítem de la propuesta económica exceda el valor estimado del Municipio.
6. Cuando la propuesta económica no contenga todos los servicios á prestar y suministrar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y procultura, Reté Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponenteno haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.
7. Cuando el oferente oferte precios superiores a los establecidos en cada ítem en el numeral 4 "Análisis que soporta el valor estimado del contrato" del estudio previo.
8. La propuesta será rechazada cuando cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica contengan errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones quejustifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en elpresente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

5. RIESGOS

DEFINITIVO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:
Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

EL Municipio de Sogamoso señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones

2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección

3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados

4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas

5) Falta de Coordinación Interinstitucional

6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma

7) Riesgo de que no se firme el contrato

8) Riesgo de que no se presenten las Garantías

9) Riesgo de No Publicación.

10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal

DEFINITIVO

11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.

12) Riesgo de Calidad del servicio

13) Riesgo de Financiero

14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria

15) Riesgos Laborales

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DEFINITIVO

CAPITULO IV

GARANTIAS y SUPERVISION

Para el presente proceso y aras de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, se solicitan las siguientes garantías.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
Calidad del bien o servicio	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato

2. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Sogamoso, estarán a cargo de : **JORGE ELIÉCER CÁRDENAS FONSECA** Secretario de Cultura con apoyo de **JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN** Secretaria de Desarrollo Económico y **TATIANA RODRIGUEZ** Secretaria de Integración Social de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los Artículos 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo, jurídico y ambiental, según aplique.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE XXXXXX No. XXXX	
Contrato No.	No. XXXXX
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit	XXXXXX
Contratista	XXXXX
Identificación C.C	XXXXX
Razón Social	XXXXXX
Nit	XXXXX
No. Proceso:	XXXXX

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

XXXXXXXX, identificada con la cédula de ciudadanía XXXX de XXXXX, en calidad de Jefe de la Gerencia de Contratación según Acta de Posesión xxxxxxxxx, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra **XXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXX de XXXX, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS Y REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE FAUNA PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO', MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

DEFINITIVO

<table>
<tr><td>2. Plazo:</td><td>El plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto oficial, toda vez que es un contrato a monto agotable, que empieza a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que se supere la vigencia 2026.

Parágrafo. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>3. Información presupuestal</td><td>Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato de interventoría quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXX
<table>
<tr><td>CDP</td><td>Cuenta</td><td>Nombre</td><td>Ref</td><td>Fuente de recurso</td><td>CPC</td><td>Valor a imputar</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4. Obligaciones Contratista:</td><td>El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la invitación:
GENERALES:
15. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
16. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
17. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
18. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
19. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
20. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de</td></tr>
</table>

OFICIAL

	pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 21. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. 22. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. 23. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. 24. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual 25. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 26. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.) 27. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. 28. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 29. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. 30. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 31. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención 32. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto

DEFINITIVO

	del contrato. 33. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 34. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. 35. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. 36. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **ESPECIFICAS:** ✓ El contratista deberá realizar los procesos de esterilización PERMANENTE con materiales de excelente calidad, (anestésicos, analgésicos, antibióticos, suturas absorbentes tanto internas como externas, entre otros) los cuales deben ser relacionados en los informes con toda la documentación necesaria y exigida para cada beneficiario y verificados por el supervisor del contrato. Entregar los pacientes intervenidos a los responsables/tenedores con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición de cúbito esternal; en ningún caso podrán entregar animales esterilizados que se encuentren aún dormidos ✓ Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los requisitos técnicos del presente proceso de contratación. ✓ Realizar en unidad móvil suministrada por el Municipio, la esterilización quirúrgica en zonas Rurales de caninos y felinos, machos y hembras utilizando la técnica de ovario histerectomía en hembras y orquiectomía en machos. ✓ En caso, de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de esterilización, esta deberá ser atendida en su totalidad por el contratista (valoración, hospitalización y tratamiento) y no generará aumento en los costos contratados. ✓ En caso de que la sutura presente alguna reacción adversa o se presente algún evento igualmente adverso después del procedimiento de esterilización, el animal deberá ser atendido por parte del Contratista, garantizando atención y no generará aumento en los costos contratados. E informar al supervisor del

DEFINITIVO

	contrato. ✓ El contratista realizará, por concepto del Médico veterinario, los análisis de laboratorio pre- operatorios, si son necesarios para practicar las cirugías de esterilización en cada uno de los pacientes y con previa autorización del supervisor de contrato. ✓ Los animales que llegaren a fallecer durante o después, de realizada la jornada de esterilización, deben ser sometidos a necropsia por una entidad Oficial certificada para estos procedimientos, con el fin de determinar la causa de la muerte. Para lo cual el contratista deberá presentar informe de las causas del fallecimiento de cada animal con los soportes de la necropsia. ✓ Una vez concluida cada jornada de esterilizaciones, realizar operaciones de limpieza y desinfección de los equipos e implementos, del instrumental y de la unidad móvil. ✓ Garantizar la hospitalización del postoperatorio, para animales en condición de calle, será de 3 días y 2 noches sin recargo económico al proceso. Siendo el tercer día el momento en que serán liberados a su lugar de origen por el tutor, por la fundación responsable que hizo la captura, o la familia adoptante si a ello hubiere lugar. ✓ Durante las jornadas de esterilización el contratista NO PODRÁ VENDER NINGÚN SERVICIO. ✓ Informar oportunamente de la ocurrencia de inconvenientes con el personal de apoyo o la comunidad y/o anomalías técnicas, mecánicas o de cualquier índole que presente la unidad móvil. ✓ Elaborar y presentar al supervisor del contrato e implementar los protocolos para los procedimientos quirúrgicos y desinfección de la unidad móvil, equipos e instrumental. ✓ Prohibición del ingreso a la unidad móvil a personas diferentes al Médico Veterinario y auxiliar. ✓ Uso obligatorio el uno de elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, debe tener también una escarapela distintiva, según la actividad que desempeña cada personal. ✓ Asistencia obligatoria a las reuniones de socialización y/o rendición de informes de las actividades inherentes al contrato o requeridas por la Secretaría de Hábitat o entes de control ✓ Presentar para aprobación del supervisor el cronograma de jornadas de esterilización en clínica y unidad móvil médico quirúrgica durante el período de duración del contrato. ✓ Garantizar el manejo y disposición adecuada de residuos generados por los procedimientos, para lo cual el Contratista debe presentar contrato con una empresa especial de aseo para la disposición final de residuos.

DEFINITIVO

	✓ Previo a cada jornada de esterilización, realizar una capacitación a tenedores, propietarios y/o tutores de los animales, sobre protección y tenencia responsable de animales de compañía y maltrato animal con animales de compañía. ✓ Diligenciar la Historia Clínica por cada paciente, con firma del médico veterinario. ✓ En los casos que se requiera eutanasia, previo concepto del médico veterinario, realizarla con procedimientos que no entrañen crueldad ni causen sufrimiento o que prolonguen su agonía (no usar sustancias venenosas o tóxicas, choques eléctricos, ni ahogar los animales). Utilizar el medicamento autorizado para tal procedimiento y previa comunicación con el supervisor del contrato. ✓ Verificar y requerir a cada propietario cumpla con los siguientes requerimientos: • Asistencia obligatoria a capacitación sobre protección y tenencia responsable de animales de compañía y de producción. • Pertenecer a los grupos poblacionales del SISBEN A1 a A5 (pobreza extrema) y B1 a B7 (pobreza moderada). • Copia del documento de identidad (cedula de ciudadanía) • Disponer de una manta para cubrir el animal después de la cirugía. • Acatar las recomendaciones del Médico Veterinario en las etapas prequirúrgicas y postquirúrgicas (cuidado y medicamentos). • Llevar el animal con previo ayuno a la clínica para realizar el procedimiento de esterilización. • Llevar el animal con previo ayuno a la unidad móvil para el proceso quirúrgico, en las zonas rurales. • El propietario debe firmar la autorización del procedimiento quirúrgico y del conocimiento y aceptación de los riesgos que pueden presentarse en el procedimiento. • Entregando esa documentación mensualmente para verificación. Y consolidación de dicha información en documento de Excel que entregara supervisor de secretaria de Hábitat para diligenciamiento. ✓ Los caninos y felinos hembras en condición de calle deben ser esterilizados serán marcados con tatuaje en la oreja e identificados con Microchips alimentando la base de datos del censo de animales en condición de abandono. ✓ Participación y/o colaboración en eventos especiales o fechas especiales, relacionadas con la implementación de la política

DEFINITIVO

	pública de protección y tenencia responsable de animales de compañía. ✓ El proponente debe contar con un stock de medicamentos veterinarios de buena calidad para atender los requerimientos del objeto del contrato. La cual debe ser verificada por el supervisor del contrato ✓ El contratista aportará los formatos que se requieran para el registro de la actividad en los cuales se especificará, la fecha, el lugar, localidad, especie, edad y observaciones de los animales a intervenir, así como los datos del tenedor o responsable. Así mismo diligenciará formato de consentimiento informado procedimiento quirúrgico de esterilización, donde se incluye la declinación para la realización de exámenes prequirúrgicos con firma del responsable/tenedor o persona responsable del animal de compañía que será esterilizado, en caso que el responsable/tenedor argumente NO FIRMA, se colocará la huella. **ESPECIFICAS URGENCIAS VETERINARIAS** ✓ Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los requisitos de orden técnico del presente proceso de contratación. ✓ El servicio está dirigido a atender principalmente a la atención de casos en los que se encuentra en riesgo la vida del animal especialmente casos de accidentes de tránsito y en general situaciones con implicación de lesiones de gravedad y compromiso vital para mascotas como para Bovinos, equinos, ovinos. El operador garantizará por medio de su personal médico veterinario capacitado el servicio de primeros auxilios en el lugar de los hechos, con todos los materiales e insumos necesarios para dar soporte al paciente hasta su remisión a la clínica veterinaria ✓ Garantizar el transporte, triage, e insumos y materiales requeridos para la totalidad de la atención de urgencias tanto para mascotas como para Bovinos, equinos, ovinos. ✓ Recepcionar caninos y felinos remitidos por el supervisor del contrato y realizar registro fotográfico del paciente al momento del ingreso y de las alteraciones evidentes. Y adjuntar la fotografía también a cada historia clínica. ✓ Prestar el servicio Diagnósticos de acuerdo a la necesidad, previa solicitud y autorización de parte del supervisor o médico veterinario o profesional encargado del apoyo a la supervisión. ✓ Mantener a los pacientes diagnosticados y sospechosos de acuerdo con la sintomatología clínica relacionada con enfermedades infectocontagiosas en una zona aislada de los otros pacientes.

DEFINITIVO

	✓ Prestar los servicios de hospitalización, alojamiento o de cuidado intensivo (según estado clínico del animal), con los cuidados médicos requeridos a los pacientes que así lo ameriten, los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo. Con previa autorización del supervisor. ✓ Realizar disposición de cadáveres por medio de empresas certificadas para tal fin, cuando así se requiera. Y tener presente que debe realizarse la disposición bajo contrato con la empresa certificada. ✓ Todos los servicios y procedimientos practicados a los pacientes deberán ser realizados por personal establecido en la oferta del proceso de selección que se adelanta, en concordancia con el anexo técnico. ✓ Registrar en historia clínica de cada paciente, medicación instaurada (información compuesta, concentración, vía de administración y tiempo), limpiezas de heridas y demás procedimientos practicados de manera detallada. Además, adjuntar factura de los costos específicos generados de cada una de las atenciones. ✓ La atención medico veterinaria prestada por el operador debe ser en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando el bienestar de todos los pacientes. ✓ Realizar valoración o consulta Medico Veterinaria en la clínica o centro de atención permanente de las personas autorizadas o remitidas por el supervisor y elaborar historia clínica, consignar y actualizar diariamente toda la información relacionada en formatos destinados para tal fin (suministrados por el contratista). Según sea la consulta; con previa autorización por el supervisor se puede apoyar en tratamiento con un valor máximo de $200.000. Estas historias clínicas deben contener exámenes y tratamientos específicos realizados con la autorización del supervisor del contrato y además adjuntar factura de los costos específicos generados. ✓ Realizar la captura y traslado al coso municipal de animales, previa solicitud del supervisor y/o profesional asignado de las sectoriales que requieran el servicio. La captura de animales en espacio público, está dirigida a Bovinos, equinos, heridos, agresivos, ferales, entre otros. Teniendo en cuenta que debe contar con los elementos necesarios para la captura y transporte junto con el personal capacitado. **ESPECIFICAS CAMPAÑAS DE CAPACITACION TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES**

DEFINITIVO

	✓ Realizar 6 campañas públicas, lúdicas, de capacitación en tenencia responsable de animales en Parques, centros comerciales, plazas y vías la ciudad y además en maltrato animal. Las cuales deben realizarse bajo un cronograma de actividades con fechas específicas y soportadas con listados de asistencia y fotografías. ✓ Organizar y realizar dos (2) Ferias de Tenencia Responsable de animales como apoyo a los colectivos y ONG animalistas que incluyan actividades recreativas, feria comercial y donatón de alimento para animales de compañía. ✓ Organizar y realizar jornadas de adopción de adopción. Trabajando en conjunto con la veeduría animal, ONG animalistas, Junta defensora de Animales. Estas jornadas pueden realizarse en conjunto a las campañas lúdicas ✓ Realizar seguimiento a los animales dados en adopción junto a las ONG animalistas y Veeduría animal por 2 meses después de la entrega a la persona que ejerza la tenencia del animal y entregar los soportes de esta al comité técnico de supervisión. **ESPECIFICAS CENSO DE CANINOS EN CONDICION DE ABANDONO** ✓ Realizar la captura de caninos ferales y/o en condición de abandono en las zonas referenciadas por la comunidad (Juntas de acción comunal), las ONG animalistas y el supervisor del contrato, en condiciones de bienestar animal sin que sean heridos o sometidos a agresiones severas. (utilizando dardos tranquilizantes) ✓ Implantar en cada animal capturado Microchips de identificación y consolidar la base de datos. ✓ Realizar valoración y atención Medico veterinaria de cada animal capturado, realizando esterilización si es necesaria, desparasitación y gestionar aplicación de vacuna antirrábica con la secretaria de salud de Sogamoso. ✓ Los caninos y felinos hembras objeto de intervención serán marcados con tatuaje en la oreja; así como para en habitabilidad de calle, deberán ser identificados con Microchips alimentando la base de datos del censo de animales en condición de calle o abandono. Tabulando esos datos en un archivo de Excel y entregando informe mensual del mismo al supervisor. **APOYO CON HOGAR DE PASO/ALBERGUE Y COSO MUNICPAL** ✓ Prestar servicios de Albergue de fauna y de mascotas (caninos y felinos), realizando labores de alimentación (mascotas rescatadas, vulnerables en riesgo o aprehendidos por la policía) cuidado permanente de los animales prestándole servicios veterinarios si así lo requieren durante los días de su permanencia. Tabulando los datos de ingreso y salida; entregando informe semanal de la

DEFINITIVO

	ocupación y novedades que se puedan presentar al supervisor. ✓ Realizar la captura y traslado de animales al coso municipal; que se encuentren condición de calle, en el espacio Público, por requerimiento de Policía Nacional o por solicitud el supervisor en el menor tiempo posible. Contando con los elementos necesarios y el personal capacitado para dicha actividad. Registrando el ingreso y salida de los animales en los formatos pertinentes suministrados por el supervisor. ✓ Para los animales que se encuentres dentro del coso municipal realizar labores de alimentación (comida y agua a disposición) tener total cuidado de su estado de salud y prestar los servicios veterinarios si así lo requieren durante los días de su permanencia en el coso municipal. NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual
5. Obligaciones del Municipio	**1.** Suministrar la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto contractual. **2.** Realizar el pago de los servicios a cargo del contratista. **3.** Suscribir el acta de inicio **4.**Suscribir el acta de liquidación **5.** Revisar la veracidad de la información suministrada por el contratista a través de los informes de ejecución contractual, para constatar su consistencia y confiabilidad
6. Valor:	El valor del presente contrato es la suma de **xxxxx,**valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
6.1. Detalle	XXXXX
7. Forma de Pago y requisitos:	**El municipio pagará el precio del contrato así:** El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante pagos parciales y de acuerdo a la actividad desarrollada; previa presentación, cargue en

BORRADOR

	plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del contratista, teniendo en cuenta el objeto del contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. El pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para efectuar los pagos será necesario: □ Entrega del informe de ejecución contractual. □ Informe detallado de las tareas realizadas con sus respectivos soportes (registro fotográfico, actas de ejecución). □ Acta de inicio. □ Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del servicio. □ La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista. La presentación de los informes debe contar con los siguientes requisitos específicos: • Informe con los siguientes datos: análisis de los casos atendidos, especificando sexo, especie, número de personas capacitadas, fechas, lugares (veredas y/o sectores), temas tratados en la capacitación, (este análisis debe consolidarse mes a mes). • Entrega mensual a la secretaria del hábitat de informe escrito y en medio magnético de actividades desarrolladas, con soportes (registro fotográfico, hojas de cotejo, actas, cuadros, gráficos, etc.) y presentar pago de seguridad social vigente. • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato. Cada pago será cancelado Previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución, acreditación de que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) en

DEFINITIVO

	cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 e informe de ejecución contractual certificado por el Supervisor. Parágrafo 1. De conformidad con el estatuto tributario Municipal para el recaudo de las estampillas, el municipio de Sogamoso debitará así: La estampilla procultura al 2% del valor del contrato y se debita para legalizar el contrato. La estampilla Pro deporte que corresponde al 2% del valor del contrato para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor que se esté cobrando. Parágrafo 2. Todos los documentos deberán contar con aprobación del Municipio y anexarse a la cuenta de cobro. Parágrafo 3. Las demoras por falta de requisitos serán responsabilidad del contratista y no generarán intereses ni compensaciones.
8. Estampillas que gravan este contrato:	El pago por concepto de estampillas se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal en cuanto a su procedencia. De ser procedente, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 2% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda. Para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
9. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. Ausencia de relación laboral	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**
11. Clausula: indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato
12. Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las demás causales

	dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
13. Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **Parágrafo.** El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
14. Suspensión Del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. Parágrafo II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato
15. Caducidad:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
16. Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. **Parágrafo.** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho

BORRADOR

	valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. Supervisión:	La supervisión la ejercerá, **, CAMILO ANDRÉS CASTRO MORENO,** Secretario del Hábitat de la alcaldía del municipio de Sogamoso, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban

BORRADOR

	efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, solicitará al contratista la información o los documentos que se requieran para resolver de fondo. **Parágrafo.** Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
18. Modificación, interpretación y terminación unilateral	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. Inhabilidades e incompatibilidades	**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **Parágrafo.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 e 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
20. Cesión y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento

BORRADOR

<table>
<tr><td></td><td>del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.</td></tr>
<tr><td>21. Requisito de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.
Parágrafo: El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura</td></tr>
<tr><td>22. Garantías:</td><td>Del análisis de riesgos realizado, se determinó pertinente solicitar las siguientes garantías:

<table>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Durante el termino de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien o servicio</td><td>10%</td><td>Durante la ejecución del contrato y doce (12) meses contados a partir del recibido</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones</td><td>5%</td><td>Por el plazo de duración del contrato y tres años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Durante el término de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>23. Solución directa de controversias contractuales:</td><td>Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</td></tr>
<tr><td>24. Responsabilidad del contratista</td><td>El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>25. Régimen legal</td><td>El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.</td></tr>
<tr><td>26. Liquidación:</td><td>Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>27. Suspensión del contrato:</td><td>El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el</td></tr>
</table>

	SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
28. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
29. Confidencialidad, habeas data, reserva de información como encargada de los datos	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. **Parágrafo.** La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
30. Riesgos	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
31. Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
32. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, Carrera 12 No. 15-27 - Piso 4

BORRADOR

	de Sogamoso. **b).** El **CONTRATISTA**, en XXXXX de XXXX, Teléfono: XXXXX Correo Electrónico: XXXXXXX@gmail.com.
33. Firma Electrónica:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

DEFINITIVO